

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 344^a, ORDINARIA

Sesión 6^a, en martes 19 de junio de 2001

Ordinaria

(De 16:22 a 18:32)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
Y MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR,
Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
 - II. APERTURA DE LA SESIÓN
 - III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
 - IV. CUENTA
- Acuerdos de Comités

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio entre Chile y Perú para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (2639-10) (se aprueba en general y particular)

Proyecto de ley, en primer trámite, que flexibiliza inversiones de fondos mutuos y compañías de seguro, crea Administradora General de Fondos, facilita internacionalización de la banca y perfecciona leyes de sociedades anónimas y de fondos de inversión (2722-05) (se aprueba en general)

Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza a municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios (2566-06) (se aprueba)

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío)

Medidas reactivadoras para agricultura (observaciones de los señores Moreno y Ríos)

Naturaleza política de renuncia de Comandante en Jefe de la Armada (observaciones del señor Muñoz Barra)

Fondos para terminación de proyecto de Escuela de Carabineros. Oficios (observaciones del señor Stange)

Implementación de rutas longitudinales en Décima y Undécima Regiones. Oficios (observaciones del señor Horvath)

A n e x o s

DOCUMENTOS:

1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que propone nombrar como Consejero del Banco Central a don José De Gregorio Rebeco (S 560-05)

2.-Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga beneficios a chilenos retornados deudores del Banco del Estado (2468-05)

3.- Proyecto de ley, en tercer trámite, que autoriza a municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios (2566-06)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Cordero Rusque, Fernando
--Chadwick Piñera, Andrés
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior; de Relaciones Exteriores, y de Hacienda; la señora Subsecretaria de Hacienda, y los señores Superintendente de Valores y Seguros, Director del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Asesor del Ministerio de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 4ª y 5ª, ordinarias, en 12 y 13 de junio del presente año, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos:

1.- El que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a las nuevas modalidades de contratación, al derecho de sindicación, a los derechos fundamentales del trabajador y a otras materias que indica (Boletín N° 2.626-13), y

2.- El que flexibiliza las inversiones de los fondos mutuos y compañías de seguros, crea la Administradora General de Fondos, facilita la internacionalización de la banca y perfecciona leyes de sociedades anónimas y de fondos de inversión (Boletín N° 2.722-05).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que somete a consideración del Senado, solicitando su acuerdo, la proposición de nombrar como Consejero del Banco Central de Chile, en la vacante producida por la renuncia de don Pablo Piñera Echenique y por el período que a éste le restaba, a don José De Gregorio Rebeco (Boletín N° S 560-05). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

Asimismo hace presente la urgencia en el despacho de esta materia, en los términos a que alude el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Carta Fundamental.

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, al proyecto que modifica el Código del Trabajo a fin de evitar la discriminación por edad y sexo en la postulación a empleos (Boletín N° 2.377-13).

--Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Canessa, con el que solicita información sobre miembros de las Fuerzas Armadas víctimas de violencia política, a los cuales se hayan otorgado los beneficios que contempla la ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Viera-Gallo, referido al anuncio de cierre de retenes y comisarías de Carabineros en la Octava Región.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, relativo, entre otros aspectos, a la creación de un premio al mérito en el servicio público.

Del señor Ministro Secretario General de Gobierno, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath sobre la eventual declaración como Santuario de la Naturaleza del área territorial denominada Parque Pumalín, en la Décima Región.

Del señor Subsecretario de Aviación, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las acciones desarrolladas por la entidad denominada ASTROCHILE en la preparación de una persona para participar en un viaje espacial en 2002.

Del señor Subsecretario de Pesca, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos acerca del procedimiento para la aplicación del Título II de la ley N° 19.713, sobre regularización del Registro Nacional de Pescadores Artesanales, en lo referente a la obtención de matrícula por parte de los pescadores más antiguos.

Del señor Director del Servicio Nacional del Consumidor, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Bombal, relativo a la eventual modificación del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, que tendría por objeto excluir de los controles sanitarios, previos a la comercialización en el país, a los productos cosméticos importados.

Del señor Director Ejecutivo del Sistema Administrador de Empresas, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath acerca de los antecedentes sobre una eventual privatización de la Empresa de Servicios Sanitarios de Aisén.

De la señora Intendente de Seguros, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, sobre las deudas mantenidas con entidades asistenciales y hospitalarias por parte de entidades aseguradoras originadas en el pago de indemnizaciones previstas en el seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Sexta Región, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Chadwick relativo a las medidas adoptadas para ayudar a las personas afectadas por el desborde del estero Codegua, ocurrido el año pasado.

Del señor Contralor Regional de la Araucanía, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, sobre probidad de los funcionarios de la Administración Pública.

Del señor Gerente General de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A., con el que responde un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Horvath y Urenda acerca de las causas que originaron la contaminación del agua potable domiciliaria en el sector de Bosques de Santa Julia, en la comuna de Viña del Mar, ocurrida en abril recién pasado.

De la señora Jefa del Departamento Jurídico de la Intendencia de la Novena Región, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Díez sobre aplicación en la ciudad de Temuco de alguna de las iniciativas sobre seguridad ciudadana que se desarrollan en Santiago.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Comunicaciones

De la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con la que señala que, en sesión de 13 de junio en curso ha acordado proponer al Senado el archivo del proyecto, en primer trámite constitucional e iniciado en moción del Senador señor Horvath y de los ex Senadores señora Carrera y señores Díaz y Huerta, que modifica el Código de Aguas y el decreto ley N° 2.565, sobre Fomento Forestal, estableciendo medidas para cautelar la biodiversidad (Boletín N° 1756-12), dado que las materias reguladas por la iniciativa han sido ya consultadas en proyectos de ley aprobados o en tramitación.

--Se accede al archivo solicitado.

De la Comisión de Agricultura, con la que indica que, en sesión de 13 de junio en curso, y en conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 36 del Reglamento de la Corporación, acordó proponer al Senado el archivo de los proyectos que se señalan a continuación:

1.- El que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos y otros, estableciendo prohibición de vinificar uva de mesa, iniciado en moción de los ex Senadores señores Díaz, Jarpa, Pacheco, Papi y Sule (Boletín N° 465-01), y

2.- El que incorpora a un representante del Ministerio de Agricultura como miembro de la Comisión Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercancías Importadas, creada mediante el artículo 11 de la ley N° 18.525 (Boletín N° 776-01).

En relación al segundo proyecto la Comisión advierte que, por encontrarse en segundo trámite constitucional, su archivo deberá acordarse con consulta a la Cámara de Diputados.

--Se accede a lo solicitado, previo acuerdo de la Cámara de Diputados respecto del proyecto signado con el número 2.

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga beneficios a los deudores del Banco del

Estado de Chile que hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados. (Boletín N° 2.468-05). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Queda para tabla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en reunión celebrada en el día de hoy, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Tratar, en el primer lugar del Orden del Día de esta sesión, como si fuera de Fácil Despacho, el asunto signado con el número 2 en la tabla, es decir, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre Chile y Perú para la promoción y protección recíproca de inversiones.

2.- A continuación, discutir y despachar en general el asunto signado con el número 1, esto es, el proyecto de ley que flexibiliza las inversiones de los fondos mutuos y compañías de seguros, crea la Administradora General de Fondos, facilita la internacionalización de la banca, y perfecciona leyes de sociedades anónimas y de fondos de inversión.

3.- Celebrar mañana, de 12 a 13 horas, una sesión especial secreta para ocuparse en la proposición del señor Presidente de la República para llenar el cargo vacante de consejero del Banco Central.

4.- Despachar el proyecto sobre reformas laborales en las sesiones ordinarias de los días martes 3 y miércoles 4 de julio, citando este último día, además, a una sesión extraordinaria, de 11 a 14 horas.

5.- Abrir nuevo plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre el adulto mayor hasta las 18 horas del día martes 3 de julio.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Cuál es el motivo de la ampliación, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La pidió un Comité, señora Senadora.

V. ORDEN DEL DÍA

CONVENIO ENTRE CHILE Y PERÚ PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En conformidad a los acuerdos de Comités, corresponde ocuparse, en primer lugar, en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio entre las Repúblicas de Chile y Perú para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo, suscritos en Lima el 2 de febrero de 2000, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2639-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 37^a, en 17 de abril de 2001.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 5^a, en 13 de junio de 2001.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Convenio tiene como objetivo establecer un adecuado marco jurídico para regular los derechos y obligaciones del Estado receptor de los capitales como de los inversionistas extranjeros, de modo de compatibilizar el legítimo interés de los inversionistas con el Estado receptor de las inversiones, favoreciéndose, de este modo, la transferencia y movilidad de capitales.

La Comisión de Relaciones Exteriores, luego de reseñar los antecedentes tenidos en cuenta para el estudio del Convenio, describe en su informe el debate suscitado en su seno y concluye proponiendo a la Sala, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables señores Bombal, Martínez y Valdés, que el proyecto de acuerdo sea aprobado en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento, la Comisión propone a la Sala discutirlo en general y particular a la vez.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La señora Canciller ha solicitado autorización para que ingrese a la Sala el señor Claudio Troncoso, Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

--Se accede.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores me permito informar brevemente esta iniciativa, que cumple su segundo trámite constitucional en la Corporación y que tuvo su origen en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

El objetivo del Convenio, tal como se ha señalado, es regular los derechos y obligaciones del Estado receptor de los capitales como de los inversionistas extranjeros.

El instrumento internacional consta de 10 artículos, los cuales abordan, entre otras, las siguientes materias.

En cuanto a su ámbito de aplicación, se establece que el Convenio rige para las inversiones efectuadas, antes o después de su entrada en vigencia, por inversionistas de una Parte contratante. Sin embargo, se aclara que no se aplica a las divergencias o controversias surgidas con anterioridad a su entrada en vigor.

Se consagra el compromiso de cada Parte contratante en orden a promover y proteger las inversiones de la otra, sin perjudicarlas con medidas injustas o discriminatorias.

Posteriormente, se regula el tratamiento que ha de darse a las inversiones de la otra Parte, el que debe ser justo y equitativo, incluyéndose lo que se conoce como “trato nacional” y “cláusula de la nación más favorecida”.

Se garantiza a los inversionistas de la otra Parte la transferencia de los fondos relacionados con una inversión en moneda de libre convertibilidad y sin demora.

Se contempla la obligación de las Partes de no adoptar medida alguna que prive, directa o indirectamente, a un inversionista de la otra, de una inversión, a menos que ésta no sea discriminatoria y corresponda a aquellas establecidas en la ley y en conformidad a las normas constitucionales, y que además vaya acompañada de disposiciones que estipulen el pago de una indemnización inmediata, adecuada y efectiva.

En materia de solución de diferencias que surjan en el ámbito del Acuerdo entre una Parte contratante y un inversionista de la otra Parte, se dispone que, si no pueden ser resueltas mediante consultas amistosas dentro del plazo de 6 meses, contado desde la fecha de la solicitud de arreglo, el inversionista, a su arbitrio, podrá someter la controversia al tribunal competente de la Parte contratante en cuyo territorio se efectuó la inversión, o al arbitraje del Centro Internacional de

Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), creado por el Convenio de Washington y que depende del Banco Mundial.

Asimismo, en materia de controversias entre las mismas Partes contratantes, se establece que, si estas diferencias no pueden ser resueltas por medio de canales diplomáticos dentro del plazo de 6 meses, la controversia será sometida, a solicitud de cualquiera de ellas, a un tribunal arbitral. La decisión arbitral será definitiva y obligatoria.

Por último, cabe señalar que, conjuntamente con la suscripción del Acuerdo, las Partes firmaron un Protocolo anexo, que constituye parte integrante del mismo y mediante el cual se complementa el Artículo Quinto de ese instrumento.

Sometido a votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, este Acuerdo entre Chile y Perú para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones debe ser entendido como parte de una gran posibilidad de entendimiento y desarrollo común que se abre para nuestros dos países en el futuro inmediato.

A esta iniciativa, que respaldo, hay que sumar un segundo proyecto de acuerdo entre ambos países, referente a doble tributación, que se halla en discusión. Además, está bastante avanzado un acuerdo entre las mismas naciones sobre transferencia de presos, tal como el que ya firmamos con Brasil, el cual contribuye a despejar la situación carcelaria en el norte de Chile.

Junto con destacar estos tres proyectos –el actual en debate y los otros dos recién aludidos-, quiero hacer una breve reflexión, a propósito de la última elección presidencial realizada en Perú, acerca de nuestras relaciones con ese vecino país, poniendo especial énfasis en la posibilidad que se abre, de aquí en adelante, de afianzamiento de las democracias de Perú y Chile en el contexto latinoamericano.

Las relaciones personales entre líderes políticos han sido cultivadas crecientemente, en un mundo globalizado, por todos los partidos y personeros políticos de nuestro país, en particular por quienes formamos parte de este Senado. En lo específico, tuve la ocasión no sólo de acompañar al Presidente electo del Perú cuando visitó nuestro territorio, sino, además, de participar, por invitación suya, tanto en la primera como en la segunda vuelta de la elección presidencial realizada

hace poco en ese Estado limítrofe, estrechando los lazos con muchos de los nuevos dirigentes de esa nación.

El Presidente electo del Perú ha expresado públicamente su admiración por el Presidente de Chile y por nuestro país, y su voluntad de que exista una relación más estrecha entre ambas naciones. Además, estoy convencido de que su propio desarrollo como individuo y su éxito como político revelan a una persona de esfuerzo, nacida en el altiplano peruano, con tradición quechua y sangre ciento por ciento indígena. Es un hecho histórico en el Perú y, creo, es también la primera vez que en América Latina se da un Presidente electo con raigambre en un pueblo originario. Su importante trayectoria como líder democrático ha llegado a un punto en el que naturalmente se cifra una alta expectativa, que debe ser respaldada por toda la ciudadanía para que tenga éxito en el futuro.

A ninguno de los señores Senadores escapará el deterioro institucional sufrido por el Perú durante los últimos períodos del Gobierno del Presidente Fujimori, en el que la corrupción rampante se extendió de una manera brutal. Hoy el sistema democrático no es sólo un problema a nivel del Estado nación, sino que incumbe a todos en cada uno de nuestros países. De modo que la democracia peruana es importante para el sistema democrático chileno, y viceversa.

En ese nuevo contexto, aprecio que se dan las condiciones para una nueva etapa en las relaciones chileno-peruanas, con intereses mutuos reforzados.

Quiero mencionar las áreas que pueden ser objeto de una cooperación más intensa, con proyectos y acuerdos del tipo del que estamos aprobando en este momento. A mi juicio, tres grandes capítulos pueden servir de base para lograr un entendimiento creciente entre Perú y Chile hacia el futuro y para que desarrollemos desde nuestro país esa relación.

El primero lo podríamos llamar de cooperación para la democracia. Obviamente, en este aspecto hay experiencias de desarrollo institucional mutuo que debemos perfilar. La experiencia chilena ha sido señalada por los peruanos como un elemento a considerar, útil para su propio reforzamiento institucional, que es una de las primeras prioridades expresadas por el Presidente electo del Perú. En ese sentido, la reforma del Estado también puede ser un área de estrecha colaboración entre ambas naciones.

El segundo lo podríamos denominar de cooperación para la justicia social. Por ejemplo, en el último tiempo han existido conversaciones para establecer formas de cooperación desde el lado chileno en materia de salud, en rubros

relacionados con la tuberculosis y la nutrición, que pueden ser útiles y beneficiosos para uno y otro lado e, incluso, para analizar políticas sociales comunes.

En tercer lugar está el capítulo relacionado con un gran plan de integración, que abarca el norte de Chile, el sur del Perú, parte de Bolivia y zonas aledañas de Argentina y Brasil, que busca impulsar un desarrollo conjunto de bienestar, el que también es de gran trascendencia para la Región de Tarapacá, que represento en el Senado.

Por estas circunstancias, señor Presidente, he realizado una intervención más general.

Asimismo, formulo votos por el éxito del nuevo Gobierno peruano y la cooperación entre ambas naciones, en lo cual se ubica este proyecto, dentro de un contexto de desarrollo futuro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Advierto a la Sala que se ha agotado el tiempo como de fácil despacho. De modo que ofreceré la palabra a la señora Ministra y después daré por cerrado el debate.

La señora ALVEAR (Ministra de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, quiero poner de relieve en la Sala la importancia que reviste la aprobación de este proyecto de acuerdo sobre promoción y protección de inversiones, suscrito entre Chile y Perú en febrero del año 2000.

Cabe hacer notar que la iniciativa ya fue aprobada y ratificada por el Congreso peruano. De manera tal que para que entre en vigencia sólo falta la aprobación que, espero, le dará el Senado esta tarde.

Creo que el instrumento en sí mismo no contiene novedades con relación a otros acuerdos sobre protección de inversiones ya aprobados. Nuestro país ha suscrito alrededor de 50, de los cuales 30 ya están en vigencia. Sobre el particular, en cada una de las naciones hemos podido advertir el gran interés que existe en los inversionistas en cuanto a contar con esta sustantiva herramienta para promover y proteger las inversiones.

En el caso del Perú, ello resulta particularmente importante por cuanto en los dos años y medio de vigencia del acuerdo de complementación económica con ese país, se ha incrementado nuestro intercambio comercial bilateral en más de 48 por ciento.

Respecto de la inversión chilena allá, el balance acumulado entre 1992 y el 2000 arroja una cifra aproximada de 2 mil 300 millones de dólares. En tanto, en

el caso de los inversionistas peruanos en nuestro país la inversión no sobrepasa los 20 millones de dólares, de acuerdo a los registros del Ministerio de Economía.

No cabe la menor duda de que la ratificación del proyecto de acuerdo, más el que evita la doble tributación, suscrito por el señor Ministro de Hacienda – que esperamos se dé pronto-, permitirán avanzar en nuestra relación bilateral comercial.

Indudablemente, los recientes acontecimientos ocurridos en el Perú incrementarán nuestra relación bilateral más allá de los avances sustantivos alcanzados en materia comercial, para abordar otros ámbitos que, estoy segura, abrirán un horizonte muy relevante en las relaciones bilaterales entre Chile y Perú.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha solicitado la palabra por un minuto el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, me alegro mucho de la aprobación del proyecto de acuerdo. Sin embargo, aprovechando la presencia de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, no puedo dejar pasar la oportunidad para expresar mi deseo de que pronto empiece la recuperación comercial con nuestro país.

Asimismo, dadas las buenas relaciones de algunos personeros políticos con el nuevo Mandatario del Perú, esperamos que haya reciprocidad en la frontera de Arica con Tacna, donde empieza la República, porque en este momento nos son tremendamente desventajosos los aranceles que debemos pagar para el ingreso de cualquier producto chileno a ese país. A la inversa: mientras los peruanos, por ejemplo, no pagan más allá de 18 por ciento de arancel, éste para nosotros es de más de 46 por ciento.

Por último, tal como lo expresó el Honorable señor Bitar, me complace que el Presidente Toledo reafirme la democracia en el Perú y que esa nación no retroceda en aquella triste historia donde 30 mil peruanos pobres murieron en manos del terrorismo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado en general y particular, y despachado en este trámite.

MODERNIZACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de "suma", que flexibiliza las inversiones de los fondos mutuos y compañías de seguro, crea la Administradora General de Fondos, facilita la internacionalización de la banca y perfecciona leyes de sociedades anónimas y de fondos de inversión, con informe de la Comisión de Hacienda.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2722-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 3ª, en 6 de junio de 2001.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 5ª, en 13 de junio de 2001.

--A petición del señor Ministro de Hacienda, se autoriza el ingreso a la Sala de la Subsecretaria de esa Cartera, señora María Eugenia Wagner; del Superintendente de Valores y Seguros, señor Álvaro Clarke, y del asesor macroeconómico del Ministerio de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El informe de la Comisión de Hacienda señala que el principal objetivo del proyecto es aumentar la oferta de fondos para favorecer a un mayor número de empresas y proyectos de inversión.

En concordancia con lo anterior, se busca reforzar los mecanismos de autorregulación con que cuentan los intermediarios financieros, perfeccionando los requisitos de divulgación y de información exigidos y las responsabilidades que caben a los directores y ejecutivos principales con respecto a la definición y cumplimiento de las políticas de inversión que ellos mismos definan.

Agrega el informe que el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables señores Bitar, Boeninger, Foxley, Novoa y Prat. En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone a la Sala aprobar en general el proyecto.

Finalmente, cabe hacer presente que, según el informe, el N° 10 del artículo 1° y los N°s 10 y 13 del artículo 2° del proyecto tienen el carácter de normas orgánicas constitucionales y requieren para su aprobación el voto conforme de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, es decir, de 27 votos favorables.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Conforme al acuerdo adoptado en cuanto a tratar y despachar hoy en general el proyecto, propongo a la Sala que los señores Senadores puedan dejar sus votos en la Mesa a partir de las 18.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley; después, el Senador señor Novoa.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, la iniciativa que se presenta a la Sala tiene por objeto modernizar el mercado de capitales.

Si uno mira hacia atrás, probablemente encontrará dos hitos fundamentales anteriores a este proyecto. Primero, la creación –hace 20 años - de las administradoras de fondos de pensiones; segundo, una reforma bastante profunda al mercado de capitales en 1993; y, por último, la iniciativa que hoy se somete a la consideración del Senado.

Esta reforma y modernización del mercado de capitales tiene por objeto, en primer lugar, resolver cierto problema estructural que enfrenta la economía chilena, particularmente en una fase en la cual la economía mundial se caracteriza por una extrema volatilidad en los flujos financieros internacionales. Al respecto, se da la paradoja de que una economía que para financiar su inversión requiere naturalmente de ahorro, externo o interno, ha descansado en los últimos años fundamentalmente en el ahorro externo, y, sin embargo, dada la volatilidad de éste, la economía nacional a menudo sufre fuertes caídas en la inversión por carecer de mecanismos apropiados para canalizar el ahorro nacional, el ahorro de las personas y el de las instituciones hacia el financiamiento de la inversión.

Por lo tanto, el primer objetivo del proyecto es lograr conectar mejor particularmente el ahorro institucional de las administradoras de fondos de pensiones y de las compañías de seguros -entre ellas suman 50 mil millones de dólares-; abrir la posibilidad de que una parte de esos recursos de ahorro fluya con mayor facilidad hacia inversión directa, hacia proyectos nuevos de inversión, hacia lo que se denomina “empresas sin historia”, y, de esa manera, reducir la vulnerabilidad de la economía chilena a los “shocks” externos, principalmente de carácter financiero.

El segundo punto genérico que la reforma en estudio busca resolver – o, por lo menos, avanzar en su resolución- se refiere al hecho de que, hasta ahora, hay un segmento de la actividad productiva en el país –como son las grandes

empresas- que tiene acceso fácil al financiamiento para su inversión. En efecto, éstas pueden, sin problema alguno, recurrir al financiamiento externo, incluso vía emisión de acciones en la Bolsa de Nueva York; emitir bonos, ya sea fuera o dentro del país; y, sobre todo, disponer de un amplio acceso al crédito bancario. En cambio, las empresas medianas y pequeñas, si pretenden llevar a cabo sus ampliaciones, o si algún empresario desea iniciar actividades, deben recurrir casi exclusivamente a un banco. Y los bancos en Chile, en parte producto de la crisis de 1982, tienden a ser bastante renuentes a asumir en sus políticas de créditos los riesgos que normalmente se hallan asociados a un proyecto nuevo que carece de historia.

En tal sentido, la dificultad que se presenta institucionalmente al país tiene dos dimensiones. En primer lugar, un problema de segmentación y, por lo tanto, de falta de equidad. En efecto, las empresas grandes disponen de un acceso más fácil al financiamiento; en cambio las medianas y pequeñas experimentan gran dificultad para obtenerlo. En segundo término, dado que los mecanismos existentes para la utilización de los recursos de ahorro institucional –AFP y compañías de seguros- están muy amarrados a determinados tipos de instrumentos -demasiado cargados hacia aquellos que emite el sector público o de renta fija-, el resultado final del proceso de asignación de esos recursos de ahorro tiende a favorecer, en general, proyectos o inversiones de menor riesgo, los que, por revestir tal característica, usualmente llevan asociada una menor tasa de crecimiento.

Por lo tanto, de mantenerse dicha segmentación, no se estaría aprovechando plenamente el potencial de crecimiento que nuestra economía tendría si lograra conectar mejor ahorro con inversión.

El tercer punto consiste en que, si bien el mercado de capitales chileno se ha profundizado muy significativamente en los últimos 15 años, aún tiene problemas serios en cuanto al grado de competencia existente en él. La semana recién pasada vimos en el Senado los problemas que se han generado por una cierta “cartelización” en la industria de las compañías de seguros vinculada a las rentas vitalicias. Algo similar empieza a ocurrir en el sistema bancario, donde prácticamente la mitad de éste se halla en manos de dos bancos o de dos compañías que controlan bancos. Asimismo, en un grado parecido se produce una concentración en el sistema de pensiones, etcétera.

En este aspecto, el proyecto en análisis busca introducir mayor competencia dentro del mercado de capitales, ya sea entre AFP, bancos, compañías de seguros, fondos mutuos, y también por la vía de aumentar el número de

instrumentos a los cuales puede recurrir una empresa como forma alternativa de financiar sus necesidades de capital.

Finalmente, el proyecto de reforma del mercado de capitales ayuda a avanzar en la solución de un problema también estructural, en cuanto a cómo inducir a un mayor ahorro interno, cómo generar un incentivo, sobre todo para que las personas ahorren más y aumenten entonces la masa de recursos que estará disponible para financiar inversión.

Este último aspecto se halla incluido en la iniciativa que está siendo considerada en la Cámara de Diputados. El proyecto que obra en poder de los señores Senadores se refiere más bien a temas institucionales; a normas que regulan las inversiones en fondos mutuos, compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones; a preceptos que permiten un funcionamiento más competitivo en el sistema bancario, ya sea entre bancos nacionales y extranjeros o entre los que operan en el sistema nacional. Asimismo, la iniciativa crea un nuevo tipo de institución denominada Administradora General de Fondos, que podrá movilizar recursos del más variado tipo, con muchos instrumentos, dando así a las empresas medianas y pequeñas acceso al financiamiento; da origen a una bolsa emergente, y genera un conjunto de instrumentos nuevos que, como señalé, ayudan a resolver el problema de necesidad de capital de las empresas medianas y pequeñas.

El proyecto que nos ocupa fue discutido y aprobado en general por unanimidad en la Comisión de Hacienda, la cual propone a la Sala que adopte igual pronunciamiento favorable.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, la iniciativa en debate forma parte de un conjunto de proyectos que, en general –diría-, están bien orientados, y tienden a reactivar un sector que en este momento se encuentra muy deprimido.

Las ideas generales de los proyectos, en la medida en que tienden a desregular y liberalizar actividades que hasta ahora se hallan muy reguladas; en que procuran crear múltiples instrumentos de inversión, y en cuanto propenden a establecer un sistema de autorregulación y mayor responsabilidad de los administradores, hacen que nuestra legislación se asemeje a la de los países más avanzados en esta materia.

Por lo tanto, a los señores Senadores que en ese momento integraron la Comisión de Hacienda les pareció obvio dar su aprobación unánime a la idea de legislar.

Dicho lo anterior, creo conveniente formular algunos comentarios, con el objeto de dejar bien establecida mi posición al respecto y de hacer algunos aportes a la discusión en particular del proyecto.

Las referidas medidas llegan en momentos en que el mercado de capitales se halla muy deprimido. Sería conveniente averiguar las causas por las cuales llegamos a esto.

En mi opinión, hay un exceso de normas. Nuestra legislación es engorrosa; se encuentra llena de regulaciones menores, a veces difíciles de interpretar incluso por quienes son más expertos en la materia. A esta legislación tan detallista, se agregan cientos de normas administrativas que normalmente demoran y encarecen las operaciones. Por ejemplo, una actividad relativamente simple y muy común en los mercados, como la emisión de bonos, generalmente en Chile toma más tiempo que el necesario para estructurarse, resultando más onerosa que en otros países.

Hay ciertos detalles menores que deben discutirse con la Superintendencia de Valores y Seguros, y es muy frecuente que un proyecto de emisión de bonos tenga que volver dos o tres veces hasta que sea aprobado.

Pienso que nuestro afán de regular -a veces, detalles- es excesivo, lo cual, de alguna forma, explica por qué nuestro mercado está deteriorado.

Lo mismo ocurría con las regulaciones cambiarias que, afortunadamente, ya fueron removidas en su gran mayoría. Cabe recordar que la Ley Orgánica del Banco Central de Chile establece que cualquier persona puede realizar libremente operaciones de cambios internacionales, por lo cual sin embargo resulta muy difícil explicar a alguien por qué para efectuarlas en forma libre se necesitaba un compendio de normas de cambios internacionales de dos tomos y 28 capítulos. O sea, en ese caso, la libertad figuraba en el texto de la ley, pero las normas regulatorias la hacían, en muchas oportunidades, inoperante.

Este tipo de restricciones hizo que en el último tiempo aparecieran alternativas distintas a las chilenas para canalizar inversiones. Considero que todavía es tiempo para intentar recuperar el sitio que le corresponde a Chile, donde se puedan realizar operaciones no sólo dentro de nuestras fronteras, sino que se tome a nuestro país como una base para las destinadas a otras naciones latinoamericanas.

Los temas tributarios también, de alguna forma, causaron el deterioro de nuestro mercado de capitales. Se eliminaron incentivos para el ahorro y se crearon otros que resultaron muy engorrosos y de difícil aplicación. Durante mucho tiempo hubo renuencia a eliminar el impuesto a las ganancias de capital que colocaba a Chile en desventaja frente a otros mercados que no las gravaban.

Finalmente, debo expresar que muchas veces a disposiciones legales bien intencionadas se les ha dado un alcance que no les corresponde; o bien ellas se dictaron con desconocimiento de la realidad de nuestro mercado.

Con motivo de la ley de OPAS -que se discutió el año pasado-, parecía evidente lo que ocurre hoy: de la Bolsa de Comercio salen más sociedades que las que entran. Se creó gran especulación en torno de las ventajas que tendría la bolsa “off-shore; pero el resultado final de ésta no ha contribuido en nada -o lo ha hecho muy poco- a profundizar el mercado de capitales chileno.

Señalo lo anterior, en primer término, porque no quiero contribuir a crear falsas expectativas. Debemos realizar un gran esfuerzo para recuperar el dinamismo y la profundidad del mercado de capitales chileno, pero estamos dictando normas en un momento en que éste se halla casi colapsado.

En segundo lugar, lo digo para que no se frustren estas buenas iniciativas con regulaciones que las hagan inoperantes.

Y, por último, para no cejar en un avance en esta materia, debe recordarse que hay dos desafíos o temas pendientes que se deben abordar en profundidad y, probablemente, al margen de la discusión de estos proyectos. Uno, saber cuáles serán los efectos de la globalización en los mercados de capitales de naciones como Chile. Puede ocurrir que muchas de las normas que adoptemos hoy queden superadas por un efecto que no controlamos, cual es la globalización de los mercados. Y, otro, debemos elaborar más los sistemas legales, fundamentalmente, referidos a políticas que estimulen realmente la existencia de un mercado de capitales de riesgo en el país.

En mi opinión, para tener una mayor tasa de ahorro interno y contar con un dinamismo creciente en nuestra economía, en mi opinión, hay que fortalecer la pequeña y mediana empresa, para lo cual debemos desarrollar no sólo instrumentos, sino también políticas que incentiven la existencia de un mercado de capitales de riesgo.

El proyecto en análisis modifica el decreto ley N° 1.328, de 1976, sobre Administración de Fondos Mutuos; el decreto con fuerza de ley N° 251, de

1931, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de Seguro; la Ley General de Bancos; las leyes N°s. 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y 18.815, que regula los Fondos de Inversión, y la ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores.

Como señalé anteriormente, la iniciativa está muy bien inspirada; pero deseo efectuar dos comentarios.

Se introducen enmiendas profundas a la legislación en materia de seguros, las cuales van más allá de una mera reforma del mercado de capitales.

Como la legislación de seguros es muy técnica, no estoy en condiciones de sostener, en este momento, si las modificaciones que se proponen son acertadas o no lo son, pero sí quiero llamar la atención en cuanto a que es un asunto que debe estudiarse en profundidad. No sólo se trata de que las compañías de seguros puedan realizar más o menos inversiones, sino de cambios bastante profundos que responden a la idea del Gobierno y a sus estudios destinados a efectuar reformas importantes en ese sector.

No me opongo a que con motivo de la modernización del mercado de capitales se incluyan tales modificaciones. Sin embargo, requerimos de más tiempo y de la participación de personas que conozcan bien a fondo el tema de los seguros y la legislación que los rigen, para poder apreciar en su debida magnitud los cambios que sugiere el proyecto.

Por otra parte, como toda iniciativa legal, ésta tiene ciertas normas que pueden ser perfeccionadas, me surge la duda respecto de si la creación de la Administradora General de Fondos no debiera suponer la eliminación de las administradoras parciales, a fin de evitar cuerpos legales que regulen la misma materia, lo cual podría prestarse a confusiones o interpretaciones contradictorias que compliquen la actividad de tal administradora.

Reitero mis palabras iniciales, en el sentido de que la iniciativa en debate forma parte de un conjunto de proyectos bien orientados.

Naturalmente, al igual que ocurrió en la Comisión de Hacienda, aprobaremos la idea de legislar.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, en el grado de desarrollo económico que un país puede alcanzar, el mercado de capitales juega un rol fundamental. Día tras día se plantean nuevos desafíos en el área de la inversión que ameritan la creación de nuevos instrumentos.

Los intermediarios financieros deben contar con mayor flexibilidad para dar una respuesta adecuada a las demandas de los inversores. Es necesario generar nuevos productos y propuestas provenientes del ahorro, así como nuevas estructuras de funcionamiento que favorezcan a las empresas emergentes.

Las instituciones encargadas por terceros para invertir deben contar con mejores instrumentos de autorregulación, pero, además, y de manera relevante, mejorar los mecanismos de información a los usuarios. Esto asegurará una transparencia fundamental para evitar perjuicio o situaciones desafortunadas, ya que aquí se ve comprometida la fe pública.

Todo ello justifica y hace imprescindible este ambicioso proyecto enviado por el Ejecutivo, con la finalidad de modificar el mercado de capitales y otras materias.

Este tipo de reformas encuentra sus antecedentes inmediatos en la nueva ley de OPAS que -como señaló el Presidente de la República, don Ricardo Lagos, en su mensaje de este año al Congreso Nacional- se eternizó en su tratamiento.

Por ello, la urgencia para el despacho del proyecto en debate fue calificada de “Suma”.

Es extremadamente complejo analizar las distintas materias que se verán afectadas en virtud de esta iniciativa. Pero, como se señaló en la Comisión, la necesidad de estos cambios tiene su fundamento en una suerte de “traumas históricos” que dieron origen a un mercado sobrerregulado. Debemos recordar que en la década de los 80 el país vivió una dramática crisis financiera que obligó a las autoridades de la época a sobrerregular el mercado por diez años, a fin de evitar mayores turbulencias.

Iniciado el proceso democrático y presentando el país el panorama de una economía más sólida, se produjo un enorme ingreso de capitales extranjeros, cuestión ésta que llevó a las autoridades económicas a adoptar nuevas medidas para evitar un sobreprecio en el tipo de cambio. El proyecto propone justamente superar estas regulaciones que, en su momento, tuvieron plena justificación.

En primer término, se refiere a la administración de los fondos mutuos. Aquí se busca flexibilizar las limitaciones actuales de la legislación, y el objetivo central es potenciar el desarrollo de la industria.

En segundo lugar, se propone un cambio en la administración de las compañías de seguros. Para ello es necesario aumentar el ahorro interno y fomentar el voluntario. El proyecto plantea incentivos vía disminución de impuestos.

Por otra parte, se pretende incrementar la competencia dentro del mercado de capitales. Esto favorecería a las empresas medianas y pequeñas, ya que les permitiría tener acceso directo al mercado financiero internacional por medio de una nueva regulación. Se trata de aumentar los grados de liquidez de los instrumentos de ahorro financiero. De este modo se puede lograr hacer más fluido, rápido y efectivo el ahorro financiero hacia actividades de mayor riesgo.

También la iniciativa postula enmiendas a la Ley General de Bancos que se refieren a un cambio en la forma de capitalización de las sucursales en el extranjero, en lo atinente al patrimonio efectivo y, por otra parte, a un aumento del límite de préstamos por deudor.

Finalmente, se plantean modificaciones a la Ley de Sociedades Anónimas y a la de fondos de inversión. Uno de los aspectos más interesantes del proyecto es que se permitirá que las PYMES hagan un programa de emisión de bonos y paguen el impuesto de timbres y estampillas solamente en la primera edición.

En síntesis, las reformas propuestas apoyan la flexibilización del ahorro voluntario, el desarrollo de los efectos de comercio para reducir el costo del crédito a las empresas, la eliminación -todavía incompleta- del impuesto a las ganancias de capital, la rebaja de la tributación a los intereses para los inversionistas institucionales extranjeros, la llamada venta corta de acciones y bonos y el desarrollo de un mercado de colocaciones privadas. Estas medidas abaratarán el crédito disponible al generar más ahorro y competencia y, en definitiva, ampliarán el mercado de capitales.

La capacidad de crecimiento de los países está determinada, en parte importante, por el volumen de nuevas inversiones y la eficiencia con la que se materializan. La inversión juega un rol central en el crecimiento económico al desarrollar los medios de producción y crear infraestructura social y económica necesaria. La orientación de la misma y por lo tanto el impacto conseguido depende de la estrategia de desarrollo adoptada por el país.

Estimo que la participación del Estado tiene relevancia en diferentes áreas vinculadas al desarrollo del país. Por una parte, cumple una función normativa y de regulación; por otra, de fomento y apoyo al desarrollo de actividades

productivas a través de incentivos e inversiones en infraestructura. Acorde con esta necesidad, busca igualmente mejorar las condiciones de vida de la población mediante el gasto de inversión social y propende a un desarrollo territorial equilibrado. Sobre la base de estas acciones, el Estado orienta y dirige el proceso hacia niveles de desarrollo del país, distinto del que se alcanzaría sin su intervención y sólo a través del crecimiento económico.

Dentro de una valoración general, creo que el proyecto debe implementarse para estimular la inversión en un sector tan fundamental para nuestra economía como son las PYMES. Pero además quiero observar que, dada la complejidad y el tecnicismo extremo de estos temas económicos, es necesario hacer un esfuerzo para entregar a la opinión pública una visión clara y precisa de las ventajas que se pueden alcanzar, de tal modo que todos pueden entender en palabras claras y sencillas este importante esfuerzo que está haciendo el Gobierno de nuestro Presidente, don Ricardo Lagos, en servicio de la reactivación económica del país.

Votaré favorablemente en general el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, creo que al momento de votar este proyecto que forma parte de un conjunto que busca modernizar el mercado de capitales chileno, es conveniente revisar la evolución de este mercado en los últimos años, y analizar las deficiencias de política que han impedido el cumplimiento de una aspiración surgida en los inicios del segundo Gobierno de la Concertación, el del Presidente Frei, en el sentido de constituir a Chile en un centro internacional de negocios.

Considero que cuando se han frustrado expectativas tan loables y anheladas como ésta, es necesario hacer una revisión de lo que falló, sobre todo cuando hoy día estamos aplicando normas que pretenden revertir tal situación. Lo peor sería que por tener poca claridad respecto de las causas de lo que ocurre en la actualidad, repitiéramos los mismo errores en un futuro próximo o que, en la tramitación de estos proyectos, no fuéramos en la dirección que se requiere, o que no actuáramos con la profundidad que se precisa para remover todos los obstáculos, o que en el manejo de políticas macroeconómica terminemos borrando con el codo lo que con la mano escribamos sobre esta iniciativa. Por eso es importante hacer una revisión.

Podemos recordar que ya en el año 1994 se planteaba la necesidad de hacer de Chile, particularmente de la capital del país, un centro financiero latinoamericano, porque en ese momento la nación contaba con todas las

condiciones para llevarlo a cabo. Disponía de una institucionalidad económica claramente de avanzada respecto de los países del área, contaba con una solidez macroeconómica envidiable y estaba en un nivel de atracción de la inversión extranjero que hacía de nuestro país el punto de llegada natural para las inversiones en Latinoamérica. Sin embargo, fue pasando el tiempo y se fueron diluyendo las posibilidades. Vemos que ya en 1995 había percepciones de que no se avanzaba con la velocidad suficiente. El año 1997, en los análisis que podemos revisar de esa fecha, se iban identificando los problemas que persistían e impedían avanzar en ese propósito. Y así hasta llegar finalmente a este proyecto.

Nosotros podemos comprobar primeramente que se demoró en exceso el remover las restricciones cambiarias y se persistió en la aplicación de encajes que, en definitiva, dificultaron e hicieron imposible la transformación de Santiago en un centro de negocios internacionales.

La mantención del impuesto a las ganancias de capitales terminó a la postre en prácticamente la muerte de nuestro mercado de valores, el cual debió trasladarse al extranjero, en la forma de ADRs o, lisa y llanamente, los inversionistas debieron optar por otros mercados en Latinoamérica.

Fueron desmantelados los incentivos tributarios que buscaban promover la apertura de las sociedades y su ingreso a la Bolsa de Comercio, particularmente de la modalidad prevista en el artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta. Hoy día se pretende reponer sistemas de incentivos al ahorro personal, y es bueno reconocer en este momento en que se retoma tal propósito que contábamos con instrumentos que habían avanzado positivamente a abrir muchas más sociedades a la Bolsa e incorporarlas, dando mayor amplitud a nuestro mercado de capitales.

En fin, no hace mucho, las regulaciones excesivas contenidas en la Ley de OPAS ya han mostrado que generan la tendencia a cerrar las sociedades. Pero, por sobre todo, el elemento que, a mi juicio, más daño nos ha hecho es la mantención, durante muchos años, de un gasto público constantemente aumentado. Éste, al final de cuentas, ha sido el principal enemigo, tanto del ahorro interno como de la confianza en nuestra economía y en nuestro futuro, elemento esencial para sostener las inversiones que se requieren.

Si analizamos la permanente situación de gasto público excedido respecto del aumento del producto, constataremos que ése ha sido el factor más determinante, quizás en la propia autoridad, para no abrir con mayor vigor nuestra cuenta de capitales, por temor a los efectos. En estos años, nunca se ha considerado

que la única y auténtica protección frente a la inestabilidad externa es la calidad de la política macroeconómica con moderado gasto público y alto ahorro interno.

Por eso, al iniciar la discusión del proyecto que nos ocupa, en el cual habrá que avanzar en muchas materias para que tanto él como los otros dos que conforman este paquete de medidas se transformen en herramientas efectivas de apertura de nuestro mercado de capitales, es necesario visualizar los errores cometidos en los últimos siete u ocho años, para no volver a caer en ellos.

Porque hoy día no tenemos ninguna seguridad de que mañana, por ejemplo, no pudiera restablecerse un encaje ante la debilidad que produce, frente a las inestabilidades externas, la situación de tener, incluso ahora, en este mismo año, que se inició con tan buenos propósitos, un gasto público que excede con creces lo que será en definitiva el crecimiento de nuestra economía.

Hace días me tocó participar en un encuentro del prestigiado economista señor Hernán Büchi con representantes de la pequeña y mediana empresas en la ciudad de Victoria.

Me llamó la atención una pregunta recurrente y la respuesta que tuvo. Los representantes de la PYME formularon la siguiente inquietud: “Señor Büchi, ¿por qué, si el Banco Central ha bajado las tasas a los niveles que conocemos, los bancos no hacen lo mismo respecto de los deudores?”.

El economista contestó: “Porque los bancos tienen temor a que esta baja no sea sostenible en el tiempo, ya que los niveles de gasto público que hoy se llevan a cabo hacen temer que esa tasa no pueda sostenerse. Como los bancos, al conceder créditos a una tasa, deben preocuparse de captar (nunca a una tasa mayor), entonces, no se atreven a bajar las tasas a que colocan, porque pueden subirles aquellas a las que captan. Porque no ven que las tasas que fija el Banco Central sean sostenibles en el tiempo, dado el alto nivel de gasto público que tenemos con relación a lo que crece en realidad nuestra economía.”.

Es decir, las políticas macroeconómicas, en definitiva, han sido las verdaderas causantes de las penurias de la PYME. Y cuando queremos mejorar a ésta pensando que el proyecto que nos ocupa es un instrumento para hacerlo, no podemos perder de vista lo principal: que hemos tenido hasta hace muy poco altas tasas de interés con un cambio tremendamente deteriorado, marco en el cual la PYME no puede sostenerse.

Más allá de pensar en instrumentos de colocación de la PYME para captar capital, debemos, primero, preocuparnos de que ésta equilibre sus costos

operacionales, y para ello se necesitan, en primer lugar, costos financieros razonables y tasas de cambio que la hagan competitiva en un mundo global. Ahora bien, lo fundamental para esto es la política macroeconómica, la política fiscal que desarrolle el Gobierno.

Por lo dicho, el proyecto que ahora discutimos no puede ser visto fuera del contexto de lo que han sido las políticas en los últimos siete años y de los errores que se han cometido, en los cuales no podemos volver a caer en el futuro próximo, sobre todo en el que dice relación al gasto público excedido respecto de los niveles de crecimiento del país. Porque este año eso se está produciendo. Ya debe estarse analizando el Presupuesto para el 2002, y no puede cometerse el error en el que se ha incurrido en el año en curso.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, comparto lo que aquí se ha expresado en el sentido de que se trata de una reforma importante que hacía tiempo necesitaba el país. En consecuencia, no quiero repetir lo que ya han señalado otros Senadores en sus intervenciones.

Quisiera simplemente destacar, sí, que a mi juicio todavía hay un camino muy importante que recorrer en este ámbito, fundamentalmente en todo lo que se refiere a los fondos previsionales.

Acá se ha dicho que una parte muy significativa del ahorro nacional está contenida en los fondos previsionales. Ellos totalizan, en la actualidad, más de 40 mil millones de dólares. En estricto rigor, constituyen patrimonio de todos los chilenos, son nuestras cotizaciones.

Sin embargo, ocurre que la percepción del país, de la gente, es de que se trata de fondos esencialmente privados. Y creo que éste es un problema muy serio en el funcionamiento de nuestro mercado de capitales. Pienso que esta percepción de apropiación privada de los fondos previsionales tiene mucho que ver con la forma como funcionan las Administradoras de Fondos Previsionales.

Y menciono dos ejemplos para demostrar lo que señalo.

Primero, la manera como se designan los directores por parte de las Administradores de Fondos Previsionales en aquellas empresas donde realizan sus inversiones me parece extremadamente poco transparente. Son formas sesgadas hacia cierto tipo de representación, que confirma esta percepción de apropiación

privada de los fondos previsionales que, en mi concepto, tiene la mayor parte de la ciudadanía.

Otro ejemplo que, a mi juicio, constituye una distorsión en el funcionamiento de las Administradoras y que, desgraciadamente, no está considerado en el proyecto que nos ocupa, tiene que ver con la disociación entre los resultados de las Administradoras de Fondos Previsionales y los resultados del Fondo.

Me parece completamente injustificado que puedan producirse situaciones como las que ocurrieron hace un par de años, en que las Administradoras de Fondos Previsionales tenían altísimas rentabilidades (18, 20 ó 25 por ciento), no obstante que la rentabilidad del Fondo, en el año correspondiente, había sido incluso negativa.

A mi juicio, si estamos por premiar el desempeño, la eficacia, sería muy importante que se estableciera una vinculación entre el desempeño del Fondo y el de la Administradora, que ésta pudiera tener un premio toda vez que haga una buena administración del Fondo, y en aquellos casos en donde el fondo no ha sido objeto de una buena administración, no ha reportado una utilidad para los cotizantes, no puede darse el caso de que la Administradora sea totalmente indiferente a ese tipo de resultados. Pienso que eso violenta de manera bastante flagrante las reglas del juego que buscan premiar desempeño, eficacia.

Quisiera que estas materias, que tienen que ver con el restablecimiento del verdadero carácter de los fondos previsionales, pudieran, en algún momento, ser objeto de discusión en el Parlamento, porque, a mi juicio, constituyen un aspecto muy importante de una reforma a nuestro mercado de capitales que es más medular.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro y, en seguida, la Senadora señora Matthei.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, no tengo inconveniente en que primero hable la señora Senadora. En verdad, quería escucharla antes de intervenir yo.

La señora MATTHEI.- Por favor, señor Ministro.

El señor EYZAGUIRRE (Ministro de Hacienda).- Gracias. Seré muy breve.

Esta mañana la Cámara de Diputados ha despachado en general y particular una iniciativa, complementaria de este proyecto, que se refiere a todos los

cambios impositivos que se potencian con los presentados en el que estamos analizando, con el objeto de constituir un todo coherente.

Básicamente, la filosofía que lo inspira surge de la constatación de que nuestro mercado financiero adolece de dos problemas que, aun cuando están en lados opuestos del espectro, terminan ocasionando las mismas dificultades: nuestro mercado está sobre regulado, o mal regulado. Y conforme fuimos estudiando la naturaleza de estos problemas, nos dimos cuenta de que el resultado práctico ha sido que el mercado financiero en Chile ha terminado segmentado, en detrimento de elementos de crecimiento y, también, de equidad. De crecimiento, por cuanto el mercado, en general, discrimina en contra de actividades nuevas, o la regulación hace que ello suceda en beneficio de las actividades maduras que, por definición, tienen menor potencial de crecimiento que aquéllas. Además, el tipo de regulación a que nos enfrentamos hace que el mercado termine discriminando en contra de las actividades medianas y pequeñas.

Es así como el proyecto en análisis remueve barreras administrativas e impuestos que, en la práctica, se habían constituido en el soporte sobre el cual operaba este segmentado mercado en creciente desfallecimiento.

El proyecto favorece el crecimiento, al liberar actividades novedosas, pero también contribuye a la equidad, por cuanto permite que sectores de la producción, principalmente los medianos y pequeños, que tradicionalmente estuvieron más segmentados en materia de mercado crediticio, accedan a él, y no solamente al mercado bancario o, más propiamente, al de capitales. Por lo tanto, la iniciativa en análisis se inspira en lo profundo de la filosofía que anima a nuestro Gobierno: crecimiento con equidad.

No obstante, debo decir que ella no es la panacea ni va a solucionar todos los problemas. Hay pendientes todavía desafíos en materia de mercado de capitales, entre los cuales deseo destacar básicamente dos: el primero se refiere a que, de alguna forma, el proyecto logra extender la fluidez del crédito y, con ello, mejorar la rentabilidad de los ahorros de las personas, como decía hace un momento, más hacia actividades de tipo emergente y empresas instaladas de tamaño mediano. No obstante, falta todavía un conjunto de instrumentos adicionales para lograr que la cadena del crédito llegue genuinamente a los emprendimientos de un tamaño aún menor, o microempresariales, que tradicionalmente han estado discriminados de los mercados formales de crédito o expuestos a tasas prohibitivas. Sin duda alguna, un

crecimiento sostenido y con un campo de juego relativamente nivelado requiere profundizar también dichos mercados.

Un segundo desafío pendiente es cambiar una mala regulación por una quizás más liviana pero mejor, básicamente en cuanto a los instrumentos más consolidados de ahorro financiero, como son las AFP y los bancos, donde las ganancias extraordinarias que estamos cotejando trimestre a trimestre hablan claramente de la insuficiente competencia que se ha desarrollado en estos mercados. Esa insuficiente competencia y las rentabilidades extraordinarias son, desgraciadamente, corolario de una menor tasa de crecimiento, menor capacidad de generar empleos y, en definitiva, menor crecimiento potencial para la economía.

Por lo tanto, aunque el proyecto no constituye una panacea, creemos que su delicado examen y rápida aprobación constituirá un elemento muy importante para dinamizar nuestro aletargado crecimiento.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, vamos a votar a favor del proyecto en general, tal como lo hicimos en la Comisión, por creer que constituye una iniciativa importante. En términos amplios, está muy bien pensado, y apunta en el sentido absolutamente correcto, al tratar de hacer los mercados de capitales más profundos, más líquidos y con mejor funcionamiento.

Lo anterior no significa que estemos a favor de cada una de las disposiciones contenidas en la iniciativa, que se trató con extraordinaria rapidez en la Comisión de Hacienda, y esperamos que haya tiempo suficiente para estudiarla con mucho detalle, presentar nuestras dudas, en algunos casos, y discrepancias en otros. Dudas acerca de cómo deben interpretarse ciertas normas, o si, a lo mejor, podría tratar de resolverse el mismo problema de otra forma.

De tal manera que lo primero que pedimos es disponer de un tiempo razonable para pensar, estudiarlo bien y presentar indicaciones.

Estamos de acuerdo en que nuestro mercado de capitales se ha ido quedando atrás en cuanto a modernidad y en que existe una sobrerregulación que, finalmente, redundará en contra de un mayor crecimiento y, por lo tanto, de generar más empleo en nuestro país. Efectivamente, esta sobrerregulación afecta en mayor medida a las que más necesitan el capital o los préstamos, que son las empresas

medianas, pequeñas y las nuevas. Muchas veces hay gente con buenas ideas pero sin los medios para llevarlas a cabo.

En seguida, deseo referirme muy brevemente a algo mencionado por el Senador señor Ominami, y no quiero dejar pasar algunas observaciones formuladas por él respecto de las AFP.

Su Señoría ha sostenido que no es posible premiar el desempeño de las AFP, en circunstancias de que muchas veces los resultados del fondo de pensiones que ellas administran han sido malos, e incluso negativos. Y porque temo que ello pueda originar en algún momento proyectos en el sentido equivocado, deseo dejar claro que las malas rentabilidades de los fondos de pensiones se deben, en parte, a las normas vigentes. Por ejemplo, hay una que castiga a la administradora misma, con capital propio, si la rentabilidad del fondo que administra se aleja de cierto promedio de los restantes. Ello significa que, en general, las administradoras no se arriesgan a administrar fondos de manera muy distinta a como lo hace el resto, porque pueden incurrir en un riesgo patrimonial bastante grande.

Por otra parte, existen normas muy restrictivas en cuanto al tipo de inversión que pueden hacer los fondos de pensiones. Es obvio que, en la medida en que se ha ido acumulando dinero, no es posible seguir teniendo la mayor parte de esos recursos en inversiones en Chile solamente, porque al final la rentabilidad dependerá de cómo le esté yendo al país. Y en la medida en que lo afecte una crisis o sufra algún problema, obviamente la rentabilidad de los fondos se va a resentir. No hay forma de aislar recursos tan voluminosos del efecto país. Uno puede tener algunos enclaves y aislarse del riesgo país cuando el fondo que administra es pequeño; pero con las cantidades que se manejan es absolutamente indispensable diversificar, básicamente el que señalé.

Las rentabilidades muy bajas que obtuvieron los fondos de pensiones en los últimos años se debieron fundamentalmente a muy malas decisiones de política fiscal y de política económica, pero no a decisiones equivocadas de las administradoras.

En efecto, el excesivo gasto fiscal que hubo en cierto momento obligó al Banco Central a aumentar las tasas de interés en forma brutal (es la única palabra que uno puede usar para expresarlo). Y cuando se elevan las tasas de interés de esa forma, obviamente los instrumentos que se tienen en cartera valen mucho menos. Y por eso bajó tan fuertemente la rentabilidad, llegando incluso a ser negativa. Pero eso nada tiene que ver con que los administradores lo hayan hecho bien o mal.

Como el volumen de los fondos era tan grande y hubo un alza tan elevada en la tasa de interés del país, sencillamente aquéllos debían tener rentabilidad negativa.

Ahora, lo importante es que en la medida en que no se realizaran las pérdidas, es decir, en que no se vendieran los instrumentos, era obvio que al bajar la tasa de interés se iban a recuperar también las rentabilidades.

Lo dijimos en esta Sala en numerosas oportunidades, cuando muchos Senadores anunciaban catástrofes. Y la verdad es que así ha sucedido: las rentabilidades se han recuperado a medida que ha ido descendiendo la tasa de interés, como era obvio que ocurriera.

Por eso, no deseo que en algún minuto se piense en un castigo a dichas entidades por mala administración, pues la verdad es que el problema se debe a que prácticamente no pueden administrar. La ley está determinando...

El señor OMINAMI.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora MATTHEI.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, yo no estoy planteando un castigo, sino que debe existir alguna vinculación entre la rentabilidad de las administradoras y la de los fondos, porque resulta inadmisibles que se trate de variables que evolucionen de manera completamente independiente.

En ciertos casos, si la rentabilidad del fondo es baja por responsabilidad del administrador, tendrá que asumir un castigo. Pero si la rentabilidad del fondo de determinada administradora se encuentra por sobre la media del mercado, me parece razonable que ella reciba un premio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, justamente estoy señalando que sólo podrían tener una rentabilidad por sobre el promedio administradoras de fondos tan pequeños que les sea factible aislar aquéllos de lo que ocurre en el resto del país. Sin embargo, la mayoría de los fondos es de tal tamaño que no resulta posible ese aislamiento.

Por lo tanto, yo estaría de acuerdo en que de alguna manera se ligara la suerte de la rentabilidad de las administradoras con la de los fondos siempre que existiera libertad para invertir estos últimos. Porque en este momento es la ley la que establece dónde deben ir los fondos, pues no hay suficientes alternativas.

Me interesaba hacer esa precisión, señor Presidente, porque muchas veces se habla aquí y se culpa a los administradores de los fondos de pensiones por las malas rentabilidades, en circunstancias de que el problema se debe, en primer lugar, a que carecen de instrumentos suficientes donde invertir, pues el mercado chileno ya quedó chico para el tamaño de los recursos a que nos estamos refiriendo; y en segundo término, a ciertas normas de la ley respectiva que hacen que, finalmente, ninguna administradora se arriesgue a administrar los fondos de manera más libre, porque los castigos son muchísimo más grandes que los premios que podrían recibir; es decir, no existe estímulo alguno por una buena administración.

Me complica cuando se habla de la excesiva -entre comillas- rentabilidad de las administradoras, cuando en realidad se trata de capitales muy pequeños con relación a los fondos que administran, lo que hacen con tremenda eficiencia.

Sin embargo, por otro lado, se culpa a los administradores cuando las rentabilidades son malas, en circunstancias de que el problema se encuentra en la ley que rige a las AFP. Y mientras ella no se modifique, no podemos pedir a dichas instituciones que muestren mejores rentabilidades. Es la suerte del país la que se refleja directamente en la suerte de la rentabilidad de los fondos de pensiones.

Deseaba dejar claro eso, señor Presidente, porque en esta Sala hemos escuchado muchísimas críticas a las administradoras; pero, en verdad, la culpa no es de ellas.

En definitiva, votaremos afirmativamente. Creemos que el proyecto es bueno, importante, y que puede mejorar fuertemente el funcionamiento del mercado de capitales y, con ello, a lo mejor permitir ganar para nuestro país algunos puntos más de crecimiento y, ojalá, de empleo. Empero, eso -como dije- no significa que estemos a favor de cada una de sus normas.

El señor RÍOS.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puedo hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, doy excusas por interrumpir la discusión, pero quiero solicitar a la Mesa que recabe el acuerdo del Senado para tratar en esta sesión el proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

Dicha iniciativa, que fue despachada unánimemente hoy por la Cámara de Diputados, es muy importante para el desarrollo de las funciones sociales que desarrollan los municipios del país con respecto a sus empleados.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, una vez terminada la votación del proyecto en debate nos pronunciaremos sobre la iniciativa señalada por el Honorable señor Ríos. (Boletín N° 2566-06) **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Así se acuerda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo otro inscrito, se cierra el debate.

Si les parece a Sus Señorías, se aprobará en general la iniciativa.

--Por 27 votos, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia de que respecto del N° 10) del artículo 1° y de los N°s 10 y 13 del artículo 2° se cumplió con el quórum constitucional exigido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se propuso el lunes 9 de julio, a las 12, como plazo para presentar indicaciones. El señor Ministro dio su conformidad.

¿Habría acuerdo?

--Así se acuerda.

PRESTACIONES DE BIENESTAR A FUNCIONARIOS MUNICIPALES

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según lo resuelto por la Sala, corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2566-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 17ª, en 16 de agosto de 2000.

En tercer trámite, sesión 6ª, en 19 de junio de 2001.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 20ª, en 30 de agosto de 2000.

Gobierno (segundo), sesión 22ª, en 10 de enero de 2001.

Hacienda (verbal), sesión 22ª, en 10 de enero de 2001.

Discusión:

Sesiones 22ª, en 6 de septiembre de 2000 (se aprueba en general); 22ª, en 10 enero de 2001 (se aprueba en particular).

El señor HOFFMANN (Secretario).- Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que elaboró la Secretaría. Se divide en dos columnas. En la primera figura el proyecto que aprobó el Senado, y en la segunda, las modificaciones incorporadas por la Cámara de Diputados.

En el segundo trámite constitucional, la Cámara Baja introdujo enmiendas a los artículos 10 y 11 de la iniciativa despachada por el Senado en el primer trámite.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión las modificaciones aprobadas por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobarán.

--Se aprueban (28 votos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

Recuerdo a Sus Señorías que mañana habrá sesión especial secreta, de 12 a 13, a fin de pronunciarse sobre la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República para designar al señor José de Gregorio como Consejero del Banco Central de Chile.

Además, informo que, como sólo se halla en estado de tabla el proyecto de la Cámara de Diputados que otorga beneficios a los deudores del Banco del Estado que hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados, procederé, autorizado ya por los respectivos Comités, a citar a sesión especial de 13 a 14 y a suspender la sesión ordinaria de la tarde.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncian son los siguientes:

Del señor FERNÁNDEZ:

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de FIJACIÓN DE PLAZO MÁXIMO PARA EXTRACCIÓN DE MERLUZA DEL SUR EN UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA REGIONES.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro de Vivienda y Urbanismo y Director del SERVIU, respecto de PRIORIDAD A MANO DE OBRA LOCAL EN CONSTRUCCIONES CON SUBSIDIO EN COCHRANE (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LAGOS:

A los señores Ministros de Obras Públicas y Gerente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en cuanto a URGENTE RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA FÉRREA ENTRE ARICA Y LA PAZ; al señor Intendente de Tarapacá, sobre INOBSERVANCIA DE ORDEN PROTOCOLAR RESPECTO DE REPRESENTANTES RELIGIOSOS EN ACTOS PÚBLICOS DE PRIMERA REGIÓN, y a los señores Presidente del Directorio y Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá, con relación a URGENTE LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS EN "TOMA" DE LAGUNA VERDE, DE IQUIQUE (PRIMERA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, acerca de IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA EN BENEFICIO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS PARA PRÓXIMOS CINCO AÑOS.

Del señor NÚÑEZ:

Al señor Ministro de Obras Públicas, concerniente a PERMANENCIA DE EMBALSE SANTA JUANA EN PATRIMONIO ESTATAL HASTA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE DESARROLLO PARA VALLE DEL HUASCO (SEGUNDA REGIÓN).

Del señor ROMERO:

Al señor General Director de Carabineros, en cuanto a INFORMACIÓN SOBRE MAYOR DOTACIÓN POLICIAL EN VILLA ALEMANA Y ACCIONES CONTRA DROGADICCIÓN (QUINTA REGIÓN).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes se produjo un cambio: intervendrá primero el Comité Demócrata Cristiano, y luego, el Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

MEDIDAS REACTIVADORAS PARA AGRICULTURA. OFICIOS

El señor MORENO.- Señor Presidente, intervengo en nombre de la Democracia Cristiana con respecto a la situación que afecta a la agricultura nacional.

Con fecha 6 de marzo, en esta misma Sala, pronunciamos un discurso donde hicimos ver nuestras inquietudes acerca de lo que estaba ocurriendo con relación a un ámbito de dicha actividad, cual era la pequeña agricultura. Y, junto con otros Senadores, convocamos a una sesión especial de esta Corporación para el 18 de abril, cuando, con la presencia del Ministro del ramo y de otras autoridades, dimos a conocer un conjunto de propuestas concretas -en total, 18- en cuanto a la forma y modo como se podía enfrentar la cuestión del endeudamiento de los sectores campesinos, la baja rentabilidad que estaban experimentando y las dificultades en lo atinente a su recuperación para poder seguir siendo actores en nuestra sociedad.

En esta oportunidad, por encargo del Partido Demócrata Cristiano y con el respaldo prácticamente de la totalidad de sus Senadores, debo señalar que **la realidad de la agricultura es extremadamente crítica, debido a la baja o nula rentabilidad que están presentando sus diferentes rubros. Ésta es una situación que se viene arrastrando desde hace ya tiempo y que hoy es impostergable enfrentar con medidas concretas y urgentes que reviertan el oscuro panorama que se visualiza.**

Una parte importante de los problemas se origina en la distorsión de los mercados mundiales de productos agrícolas que, por efecto de las producciones

subsidiadas en los países desarrollados que generan excedentes, provocan, así, la depresión de los precios internacionales y, con ello, de los nacionales.

Se suman a lo anterior las importaciones de productos subsidiados, que originan, de manera directa, más daño aún.

A nivel nacional, se deben agregar las imperfecciones de los mercados domésticos en varios productos relevantes del sector agropecuario, que requieren medidas de control y regulación que permitan una competencia leal y transparente.

Otro elemento que introduce incertidumbre es la política de suscripción de acuerdos de libre comercio con diferentes países o con agrupaciones de ellos. **En efecto, la negociación de un tratado de esa índole con Estados Unidos genera gran inquietud, por ser la economía más grande y competitiva del mundo, por registrar volúmenes de producción agropecuaria inmensos y, además, por otorgar altísimos niveles de subsidios y apoyos a su producción interna; sólo en la temporada 1999-2000, el Estado transfirió a los agricultores en dicho país, de manera directa, 26 mil millones de dólares, lo que, en definitiva, representó para ellos 66 por ciento de sus ingresos. Con una agricultura de ese nivel de distorsión no se puede competir equitativamente. ¿Cómo serán considerados, entonces, en un tratado de libre comercio los productos subsidiados?**

Cabe agregar a lo precedente la demanda estadounidense de eliminación de las bandas de precio determinadas por Chile, así como de otros instrumentos de política comercial perfectamente legítimos. Y ello, además de la aplicación indiscriminada de la ley antidumping de ese país, de cuyos efectos hemos tenido conocimiento en el caso de las uvas, resuelto favorablemente para Chile, y en el de las frambuesas, aún pendiente en Estados Unidos.

La negociación con la Unión Europea, al menos en materia agrícola, constituye un desafío mayor. Aquella tiene una política agrícola común, que forma parte de su patrimonio histórico y que no modificará en un ápice por un acuerdo con Chile. Por tal razón, y teniendo en cuenta los altos niveles de subsidio a la producción doméstica de la Unión Europea y la protección a los sectores estimados por ella como sensibles, cabe preguntarse cuál será nuestra estrategia negociadora respecto de tales asuntos y de la importación de productos subsidiados desde esa área.

Los anuncios de la eventual negociación de un tratado de libre comercio con Nueva Zelanda es, por decir lo menos, extremadamente preocupante, por ser un competidor nuestro en el rubro silvoagropecuario.

Desde los puntos de vista agropecuario y agroindustrial, el acuerdo con el MERCOSUR es francamente insostenible.

La impresión que va quedando en el sector es que la política agraria chilena es el resultado de las negociaciones internacionales sobre tratados de libre comercio. Y, como esos instrumentos se hallan aún en curso, hasta que quedaran suscritos no se podría ver exactamente cuál es el margen de maniobra restante para concretar soberanamente la política agraria que más convenga a Chile. Debería ser todo lo contrario.

Estados Unidos y Canadá, en el marco del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), plantean que algunos asuntos trascendentales para ellos, como las ayudas internas, es decir, los subsidios, sólo se podrán negociar después de la ronda de la Organización Mundial de Comercio. Lo mismo hace la Unión Europea. Si así fuera, ¿cómo podríamos negociar antes de la ronda de la OMC esos capítulos, sin saber cómo quedarán?

La baja rentabilidad del sector, más la incertidumbre del futuro, han provocado que la banca privada chilena evite financiarlo. Asimismo, el Banco del Estado ha mantenido una política muy conservadora al respecto, quedando como único ente financiero especializado para la pequeña agricultura el Instituto de Desarrollo Agropecuario. Hoy no existe una política de financiamiento nacional del sector agropecuario acorde con sus realidades, características y rentabilidades.

La economía chilena y otros sectores del quehacer nacional han dado muestras de ser capaces de enfrentar la globalización. No obstante, la evidencia empírica es que no todos los sectores pueden encararla de la misma manera, dadas las desiguales condiciones en que se compite a nivel mundial. Ése es el caso de la agricultura, que, aunque debe llevar a cabo progresos importantes para su modernización, capitalización y mayor competitividad, no puede materializarlos en condiciones tan desiguales como las de hoy.

Como el Presidente Lagos ha dicho en reiteradas ocasiones sobre el tema que nos ocupa, “No debemos ser ingenuos”.

La Democracia Cristiana cree firmemente que nuestra agricultura puede competir en mercados globalizados. Para tal efecto, Chile cuenta con campesinos, empresarios y técnicos capaces de responder a los desafíos que ello

representa, como se ha hecho hasta ahora. Pero no es posible continuar con la misma política seguida hasta hoy, ante la evidencia de mercados internacionales totalmente distorsionados por los subsidios. Si tal política no es modificada en algunos aspectos, una parte importante de la agricultura sucumbirá y dejará tras de sí una secuela de pobreza y miseria. La economía de varias Regiones del país depende del sector agropecuario.

Frente a esas circunstancias y realidades, la Democracia Cristiana propone un conjunto de medidas reactivadoras -ya hicimos públicas varias en marzo y abril recién pasados, según lo consigné al comenzar esta intervención-, que sus Senadores nos encontramos dispuestos a apoyar en el Congreso. Y las expondré a continuación.

1. El establecimiento de una **política de defensa en frontera** de la agricultura chilena, que la proteja de los productos agrícolas subvencionados o que dañen o amenacen dañar, debido a situaciones coyunturales en sus orígenes, las producciones domésticas. Esa política debería contemplar, al menos, los siguientes instrumentos:

a) Un mecanismo de *sobretasas arancelarias* eficiente y expedito, para lo cual ha de modificarse la actual normativa sobre la Comisión Nacional de Distorsiones del Banco Central en cuanto a sus procedimientos y composición. Hoy es de cargo del afectado demostrar la existencia de subsidios, dumping y otras anomalías. El sector agrícola se halla subrepresentado en esa entidad.

b) *Fondo de investigación de distorsiones de mercados*, que permita actuar a las autoridades públicas de oficio, de manera de anticipar los eventuales daños que se puedan generar en la producción nacional.

c) *Modificar el plazo de aplicación de las salvaguardias* a productos que causen o amenacen causar daño a la economía nacional, de un máximo de un año y renovable por otro adicional, como lo es en la actualidad, a lo permitido por la OMC; es decir, cuatro años, más una prórroga de cuatro más y dos años adicionales, por ser un país en vías de desarrollo, como lo hace la gran mayoría de los que se encuentran en esa categoría.

2. Restablecer la *capacidad del Presidente de la República de elevar los aranceles de importación* ante situaciones anormales para cualquier producto de origen agropecuario, hasta el máximo consolidado en la Organización Mundial de Comercio; o sea, 25 por ciento ó 31,5 por ciento para los productos con bandas de precios.

3. *Las bandas de precios deben ser declaradas patrimonio de la política agraria del país* y, por lo tanto, *no deben ser objeto de negociación alguna*.

Al respecto, instamos al Gobierno a desplegar todos los esfuerzos técnicos, jurídicos y diplomáticos necesarios para efectuar una adecuada defensa y término de la disputa interpuesta por Argentina contra las bandas de precios aplicadas por Chile.

4. El Gobierno debe aplicar una activa *política de regulación de los mercados agrícolas* frente a mercados imperfectos, como los oligopsonios, mediante el desarrollo de poderes compradores para productos que son ejes de las economías agrarias regionales y de compras parciales por parte de COTRISA, tendientes a restablecer condiciones de competencia, como ocurre en la mayoría de los países. Dicho en palabras más directas, la Democracia Cristiana es partidaria de ampliar y fortalecer el financiamiento y la operación de COTRISA respecto de estos productos específicos.

5. El Gobierno debe *fijar con extrema claridad la política agraria frente a los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio* que está negociando o renegociará, en el sentido de la exclusión de productos sensibles para la economía agraria chilena; mecanismos de estabilización de precios; mecanismos de protección en frontera para productos con subvenciones o distorsiones, y otros.

6. El país debiera tener un amplio debate en el Senado de la República sobre *la necesidad de aranceles diferenciados para la agricultura*, en el marco de las negociaciones de una nueva ronda en la Organización Mundial de Comercio, que podría iniciarse en Qatar en noviembre de este año, y en consonancia con la práctica mundial mayoritaria. Casi ningún país del mundo tiene una política agraria como la chilena y aranceles parejos para todos los productos. Esto prácticamente es considerado un acto de ingenuidad nacional.

7. El Gobierno debe despachar a la brevedad un conjunto de *medidas que hagan más eficiente y ágil el funcionamiento de la Fiscalía Nacional Económica*, y que efectivamente haga más transparente los mercados agropecuarios y evite las excesivas concentraciones, los carteles y los acuerdos que impliquen colusión de intereses entre operadores de los mercados.

8. *Desarrollar un Fondo Público-Privado de Defensa de Mercados*, que permita investigar y defender las exportaciones chilenas a terceros mercados y hacer frente a las acusaciones o abusos a que son sometidas, la exigencia de contratar abogados, peritajes, estudios, y otras materias. Este Fondo podría operar bajo la fórmula de costos compartidos, en que la parte privada aportase al menos un

50 por ciento mediante un crédito obtenido con el Banco del Estado en condiciones preferenciales y que cuente con el aval del Estado. Si la defensa es exitosa, el crédito lo cancela el sector privado en los plazos y condiciones preferenciales preestablecidas; si la defensa es fallida y la industria en cuestión colapsa, el crédito que quede insoluto sería cancelado por el Estado mediante el fondo destinado para ello. En síntesis, el Estado se hace cargo del 50 por ciento de los costos totales de la defensa y de un máximo de ciento por ciento si la industria o sector en cuestión desaparece.

Éste es el conjunto de planteamientos específicos y concretos que proponemos para enfrentar la delicada y crítica situación por la que atraviesa en estos momentos el sector agropecuario chileno.

Señor Presidente, en nombre de los Senadores demócratacristianos, en cuya representación hablo, solicito remitir mi intervención al señor Presidente de la República y a los señores Ministros del Interior, Secretario General de la Presidencia, de Hacienda y de Agricultura. Como podrán haberse dado cuenta los Honorables colegas, la casi totalidad de estas medidas no son del ámbito de aplicación directa de este último Ministerio, sino de esas otras Carteras, a las que ahora incluyo, para los efectos del envío de oficios, la de Relaciones Exteriores.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Antes de conceder la palabra, en primer lugar, deseo felicitar a Su Señoría por su intervención hecha en nombre de su bancada.

El señor MORENO.- Gracias, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Desde mi punto de vista, es magnífica. Sugiero que la petición de oficios del Honorable señor Moreno sea conocida mañana, en algún instante, en una reunión de Comités. Y seguramente concitará el apoyo de toda la Corporación.

Por lo tanto, las opciones son o enviar los oficios a las distintas autoridades mencionadas por Su Señoría, o -que es lo que sugerí-, buscar la forma respaldar lo manifestado por el Senador señor Moreno. Insisto, creo que su planteamiento es excelente.

En segundo término, en relación a lo expresado por Su Señoría, deseo agregar que hoy día Chile tiene realmente la mejor agricultura del mundo, por cuanto la totalidad de los productos que se elaboran en tierra chilena se encuentran en primer o segundo lugar. No los hay en cuarta o quinta ubicación, salvo la

producción de leche por vaca, donde ocupamos el quinto lugar en el mundo. Esto significa que estamos en los más altos niveles.

Por eso, estimo que la intervención del señor Senador apunta a defender lo mejor del mundo y que no podemos despreciar si hacemos las cosas bien.

Independientemente de la petición de oficios formulada, insinúo la posibilidad -así lo conversaré con el señor Presidente- de que mañana celebremos una reunión de Comités para plantear que el envío de los oficios se haga en nombre de toda la Corporación.

El señor MORENO.- Agradezco las palabras del señor Presidente, y acepto plenamente su sugerencia. Estoy dispuesto, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, a que mi intervención sea difundida y conocida por la Sala, vía Comités, en el momento oportuno y pertinente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para remitir los oficios solicitados, sin perjuicio de que, si mañana los Comités, en conocimiento de este discurso, que es muy trascendente, resuelvan enviarlos en nombre de todo el Senado?

El señor MORENO.- Sí, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Es necesario dejar en claro que, de no prosperar lo manifestado por la Mesa, los oficios cuentan con la adhesión de la bancada democratacristiana.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Estimo que mi sugerencia se aprobará, porque la intervención del señor Senador está muy bien fundamentada.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, desde ya, me sumo a la petición de oficios.

El señor STANGE.- Yo también.

--Se anuncia el envío de los oficios, en nombre del Senador señor Moreno, en conformidad al Reglamento, con las adhesiones señaladas.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

NATURALEZA POLÍTICA DE RENUNCIA DE COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

El señor MUÑOZ BARRA.- Honorables colegas, el país se ha visto sorprendido y agraviado por la naturaleza política de la renuncia del Comandante en Jefe de la Armada, Almirante Jorge Patricio Arancibia. Se trata de un hecho sin precedentes y que

vulnera principios fundamentales de la democracia, como el carácter no deliberante, obediente, jerarquizado y disciplinado de las Fuerzas Armadas, establecido en el artículo 90 de la Constitución Política.

En mi opinión, el Almirante Jorge Arancibia no respetó este principio constitucional desde el momento en que, como afirmó ante país el Diputado Julio Dittborn a través de un programa de televisión, habría manifestado su interés en postular su nombre como candidato a Senador por la UDI en la Quinta Región, en pleno ejercicio de su alta investidura naval.

Nadie puede desconocer que el Almirante no tenga derecho a buscar una postulación electoral y ser candidato por el partido político que desee, una vez concluidas las funciones que corresponden a su alta jerarquía naval. Sólo desde ese momento adquiere toda la libertad para llevar a cabo cualquier actividad lícita, sea o no política; pero nunca antes.

Sin embargo, nos encontramos ante una “situación insólita”, como la calificó el señor Ministro de Defensa, expresada en una actividad dual del Almirante Arancibia, que, por una parte, se expresa en el ejercicio de la elevada función de Comandante en Jefe de la Armada, y, paralelamente, en el ejercicio de una actividad esencialmente política, que constitucionalmente no le está permitida, como es tratar con un partido político su postulación electoral ante el Senado de la República.

Esta actividad dual del Almirante Arancibia se viene dando desde hace varios meses, si nos atenemos a las declaraciones de nuestro Honorable colega Senador Sergio Romero, que recoge hoy “El Mercurio”, donde expresa que “sólo en octubre del año pasado” tuvo conocimiento “de oídas” de una eventual candidatura del Almirante. Pero no carguemos...

La señora MATTHEI.- ¡Qué ignorante!

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Siempre usted es tan impertinente e insolente, señora! ¡No estamos en el Gobierno de los que usted sabe!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede continuar, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Y pido, señor Presidente, respeto, aunque ella sea una mujer, y que mantenga el lenguaje, que Su Señoría, como dama, está acostumbrada, en reiteradas oportunidades, a quebrar.

Sigo, señor Presidente.

Pero no carguemos todas las culpas al Almirante Jorge Arancibia. En estos hechos lamentables tiene una grave responsabilidad la Unión Demócrata Independiente. Tal vez difícilmente sabremos de quién fue la iniciativa de la

postulación senatorial del señor Almirante, si de la UDI o del propio Almirante Arancibia. No sabemos con exactitud si el Almirante Arancibia golpeó las puertas de un partido político, interesado en la posibilidad de ser senador; ¿o si la UDI golpeó las puertas para reclutar como candidato nada menos que al Comandante en Jefe de la Armada? Pero lo cierto es que la UDI se vinculó para fines políticos con un militar en servicio activo de la más alta graduación. Y este hecho es ilícito. La Constitución Política, en su artículo 19, N° 15°, inciso quinto, textualmente dispone:

“Son inconstitucionales los partidos, movimientos u otras formas de organización cuyos objetivos, actos o conductas no respeten los principios básicos del régimen democrático y constitucional,”. “Corresponderá al Tribunal Constitucional declarar esta inconstitucionalidad.”.

Honorables colegas, las opiniones recogidas por la prensa sobre este lamentable suceso, no obstante lo contradictorias que parecieran ser, tienen una sola manera lógica de ser interpretadas. Hubo intervención de un partido político, a través de su órgano superior de conducción o de su autoridad máxima, para deliberar con un militar de la más alta graduación y definir una opción electoral. Estas deliberaciones fueron a espaldas de las autoridades políticas superiores de las Fuerzas Armadas, es decir, el Ministro de Defensa y el Presidente de la República; y fueron a espaldas del propio aliado político de la UDI, me refiero al Partido Renovación Nacional, cuya candidatura senatorial, la del ex Senador Sebastián Piñera, busca perjudicar.

De nada sirven las explicaciones. No podemos cerrar los ojos, porque las relaciones entre el Almirante Arancibia y la UDI no fueron sólo un “pololeo a la distancia”, como aseveró el Diputado Julio Dittborn. El hecho cierto es que los dirigentes de la UDI han renovado su práctica de recurrir a los uniformados para alcanzar algunos objetivos políticos. Por parte del Almirante Arancibia, es evidente que ha utilizado el prestigio y notoriedad de su alta investidura naval para intentar alcanzar un fin político, lo que en mi opinión no resguarda, en la medida que está obligado, el carácter no político y no deliberante de tan prestigiosa rama de las Fuerzas Armadas.

Estos hechos, Honorables colegas, me llevan a dudar respecto a si la UDI tiene cabal comprensión de lo que significa un régimen democrático, lo que, de ser así, dañaría la contribución a que por ley está obligada a hacer; es decir, aportar al funcionamiento de un régimen democrático constitucional y propender a la unidad de la nación, respetando sus instituciones.

La UDI no puede, así como ningún partido político, manipular en su beneficio a las Fuerzas Armadas, lo que ha quedado en evidencia a través de la gestión clandestina de deliberación realizada entre este Partido y el Comandante en Jefe de la Armada.

La UDI no ha abandonado el pasado conspirativo de varios de sus integrantes, práctica que hoy vuelve a usar para intentar neutralizar con mano militar la candidatura senatorial del Presidente del partido aliado, Renovación Nacional.

En efecto, nuevamente recurre a los cuarteles para evitar que Sebastián Piñera tenga posibilidad alguna como candidato alternativo a la Presidencia de la República por la Derecha política. Recordemos -y por aquí pasó la distinguida Senadora, con su poco cordial y culto lenguaje- que antes estuvo involucrada con el Servicio de Inteligencia del Ejército, interceptando una comunicación telefónica de Sebastián Piñera, lo que perjudicó su postulación presidencial.

La situación creada, además de ser inconstitucional y carente de ética pública, produce daño a nuestro país, ya que la imagen de politización de las Fuerzas Armadas, manifestada a través de la candidatura del Almirante Arancibia, proyecta internacionalmente a Chile como un país que aún mantiene un grado de debilidad de sus instituciones democráticas. La Armada de Chile no merece y no debe ser confundida con el brazo militar de la UDI. Tengamos muy presente que los países que se caracterizan por tener sólidas instituciones democráticas no confunden los roles militares con los roles políticos.

Afortunadamente, nuestro Gobierno, y particularmente el Presidente Lagos, han tenido el buen criterio de exigir adelantar la renuncia del Almirante Arancibia para terminar con la dualidad de su doble condición de oficial en servicio activo y candidato a Senador.

Tal como dijera el Presidente Lagos, “las Fuerzas Armadas no son de un grupo ni de un sector, sino que pertenecen a la Patria toda. Si así lo fueren, no están a la altura que tienen para defender un país.”.

Hay un hecho, no obstante, que busca confundir a la opinión pública. Me refiero a las declaraciones del Almirante Arancibia en el sentido de que representantes de todos los sectores políticos se acercaron a él para solicitarle que postulara como candidato a senador, ya que su mandato como Comandante en Jefe de la Armada estaba próximo a concluir.

Yo emplazo desde el Senado al Almirante Arancibia a que dé los nombres de quienes, más allá de la UDI, supuestamente gestionaron su candidatura

a senador. Si no lo hace, se confirmaría la impresión de que el Almirante sólo está lanzando voladores de luces, pretendiendo con ello disminuir su responsabilidad y la responsabilidad de la UDI ante la delicada situación que crearon.

Si pensamos con seriedad en nuestro país, considerando que debemos modernizarlo y hacerlo avanzar en la solidez de sus instituciones democráticas, y en una cultura democrática fuertemente arraigada en la población, debemos concluir que aún nos falta trayecto por avanzar. El vínculo entre la UDI y el Almirante Arancibia evidencia que existen resabios conspirativos antidemocráticos por parte de un sector político, y tentaciones político-partidistas de un alto Oficial en servicio activo. Ambos hechos son demostrativos de la existencia de sectores que retardan la evolución de Chile en cuanto a convertirse en un país que se ubique a la par de las democracias modernas.

Lo ocurrido da nueva vigencia a la necesidad de terminar con la inamovilidad de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas. Esa figura jurídica limita nuestra democracia y crea una situación de fuerza en favor de lo militar, por sobre el poder civil democráticamente instituido. Es absurdo que sean los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas los que tengan la más plena libertad para renunciar a sus investiduras, y que el Presidente de la República no pueda removerlos cuando las razones de Estado o el rompimiento de las normas constitucionales por parte de los militares así lo aconsejen.

Tampoco ayuda a la construcción de un país moderno la existencia de un Consejo de Seguridad Nacional donde la mitad de sus integrantes con derecho a voz y voto son militares, y cuyas funciones, ajenas a la tradición constitucionalista chilena, son políticas y electorales.

Considero que es nuestra responsabilidad como chilenos perfeccionar las normas jurídicas para evitar que se produzcan hechos como los denunciados y garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho en un país que debe ser –así lo queremos- modelo de democracia.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde el turno al Comité UDI e Independientes.

Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

FONDOS PARA TERMINACIÓN DE PROYECTO DE ESCUELA DE CARABINEROS. OFICIOS

El señor STANGE.- Señor Presidente, el 27 de abril de 1991 el entonces Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, inauguró en Santiago, en la antigua ubicación de la comuna de Providencia, la primera etapa del nuevo cuartel de la Escuela de Carabineros “General Carlos Ibáñez del Campo”.

En esta primera etapa quedaron habilitados los dormitorios, salas de clases, comedores y oficinas administrativas destinados a los alumnos aspirantes a Oficiales, con una superficie total construida de 6 mil 114 metros cuadrados. Posteriormente, se construyó un edificio para el grupo Guardia de Palacio y otro para el grupo Escalafón Femenino de aspirantes a oficiales.

Sin embargo, a pesar de estas construcciones nuevas, el proyecto aún no está finalizado pues falta una tercera etapa de edificación para alumnos de posgrado, casino de oficiales y sala de auditorio y capilla, proyectados todos en los planes originales.

Con posterioridad está considerada toda la implementación deportiva y, en especial, el gimnasio, pues el actual es anterior a 1927 y no reúne ya las características necesarias para un plantel docente de equivalencia universitaria.

Ninguna de estas etapas complementarias se ha podido construir por cuanto no han sido considerados los fondos necesarios en el presupuesto fiscal.

La dotación actual de alumnos es de 360 aspirantes masculinos y 60 femeninos, aparte de 300 funcionarios de la Guardia Presidencial y otros 160 que corresponden a servicios varios.

Para todo el personal indicado las actuales acomodaciones disponibles son estrechas.

Es necesario considerar que desde hace tres años el Gobierno, en forma directa, ha asumido la función de ofrecer cupos a distintas policías del mundo para perfeccionarse en la Escuela de Carabineros. Encargó esta misión al Subsecretario de Carabineros, quien anualmente recorre distintos países ofreciendo oficialmente estas becas del Gobierno chileno, las que constan de alojamiento, alimentación, material docente y atención primaria de salud, todo sin costo para el postulante becario extranjero.

Cabe hacer presente la excelente acogida que estos ofrecimientos tienen en el extranjero. Es así como en 1999 hubo 28 alumnos extranjeros aspirantes a oficiales, 30 en el 2000 y 31 en el 2001, de los cuales 6 son de sexo femenino.

Entre los oficiales becados para cursos de especialización, procedentes de distintas partes del mundo, como España, Haití, México, China, República Dominicana, aparte de todos los países sud y centroamericanos, existe mucho interés por aceptar estas becas. Es así como para cursos de drogas, criminalística, formación de instructores, etcétera, hubo diecinueve alumnos en 1999, número que aumentó a 25 en el 2000.

Difícil es, entonces, para la Escuela de Carabineros ofrecer programas docentes completos si carece de la infraestructura deportiva necesaria, aspecto que en otros países que ofrecen becas es de excelencia, por cuanto en la función policial se complementan los conocimientos con una acabada preparación física.

Considerando lo anterior, solicito al señor Presidente del Senado que se dirija oficio al señor General Director de Carabineros, don Manuel Ugarte Soto, para que disponga el estudio y la presentación del presupuesto necesario para llenar estos vacíos, y al señor Ministro de Hacienda, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán, a fin de que se sirva considerar en el Presupuesto en estudio este año, aplicable el 2002, los fondos necesarios para los efectos correspondientes.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS LONGITUDINALES EN DÉCIMA Y UNDÉCIMA REGIONES. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en editoriales de importantes medios de comunicación nacional se ha señalado que hay un decreto listo para la firma, con el acuerdo del Consejo Nacional de Monumentos, para la declaración de santuario de la naturaleza del Parque Pumalín.

En distintas sesiones hemos pedido muchos antecedentes para resguardar la integridad nacional, la integridad física, así como el desarrollo de

futuros proyectos, aparte de caminos para la transmisión eléctrica y las comunicaciones a través de la zona austral.

Como hasta la fecha no hemos tenido respuesta, quisiera aportar antecedentes de los posibles caminos que es necesario realizar en este sector, a fin de asegurar una ruta longitudinal sin transbordos desde Puerto Montt hasta Chaitén, y así integrar físicamente la casi totalidad de nuestro territorio nacional.

En mi opinión, resulta imprescindible crear caminos longitudinales, franjas que por ningún motivo habría que declarar santuarios de la naturaleza, ya que es perfectamente compatible la construcción del camino con el resguardo de ésta. Más aun, el camino permite valorar este medio y protegerlo a través de organismos competentes, como el caso de la Corporación Nacional Forestal, en conjunto con las organizaciones privadas que deseen participar. En este sentido, deseo entregar algunos antecedentes –hay otros que será necesario completar- que nos permitirían resguardar las siguientes rutas de norte a sur.

La primera: Pueblo Bajo, lago General Pinto Concha, río Negro, Hornopirén. Este trazado evita el transbordo o la larga vuelta que actualmente se debe hacer por el sector sur del fiordo Reloncaví.

La segunda: Cholgo, Pichanco, Quintupeu, Cahuelmó, Huinay. Esta ruta evita los transbordos en el estero Comau o Leptepu.

La tercera: Vodudahue, laguna Abascal, río Barceló, río Vodudahue. Ésta es una vía interior al estero Comau que permite evitar grandes cortes de roca en los fiordos, y a futuro se puede salvar incluso con un túnel bastante breve, cuya construcción es cada vez más económica.

La cuarta: Pillán, río Reñihué, Morro Gonzalo, con la alternativa ya estudiada de un corte externo por el sector norte del morro Gonzalo y la de un túnel, postulada incluso al sistema de concesiones del Ministerio de Obras Públicas.

La quinta: río Reñihué, río Zancudo, río Blanco, Rayas. Esta ruta se ha estudiado preliminarmente y permite evitar la más cara, en términos relativos, del morro Gonzalo.

La sexta: la que corresponde al valle del río Reñihué, lago Reñihué, Río Minchimahuida, El Amarillo. El trazado de esta ruta longitudinal evita pasar por Chaitén, pero también conviene salvaguardarla hacia el futuro.

Con estos caminos tendríamos asegurada la integración física de esa importante área del territorio nacional, y, a su vez, se incorporan Aisén y Magallanes, sin transbordos.

Además, es necesario resguardar dos rutas transversales en forma más gradual. Me refiero a la que une río Vodudahue, río Barceló y Boquete Oyarzún y a la de río Vodudahue, Paso Menéndez. Más al sur se encuentra la ruta río Reñihué, Paso Navarro. Se trata de caminos que salvaguardan el interés nacional, son compatibles con el Parque Pumalín y, al mismo tiempo, podrían sustentar y armonizar en mejor forma el interés público con el de la declaración de santuario de la naturaleza para esa relevante área geográfica.

Por lo anterior, solicito oficiar a los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Educación y de Obras Públicas y Transportes enviándoles estos antecedentes, más los planos que tengo a la mano, con el objeto de que tengan a bien informar acerca de cada una de las rutas planteadas y precisen cómo se resguardará el interés nacional sin perjudicar el proyecto sobre cuidado del medio ambiente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento. En todo caso, me permito solicitarle que haga llegar a la Mesa los antecedentes anunciados a fin de adjuntarlos a los oficios.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente, deseo adherir a lo manifestado por el Senador señor Horvath, en cuanto a los caminos que se proyectan.

Asimismo, quiero dejar constancia de que, en lo referente a la declaración de santuario de la naturaleza del Parque Pumalín, todos los antecedentes están siendo recopilados por la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, la que está cursando invitaciones a diversas autoridades. En ese sentido, se está trabajando sobre la materia y en su momento se dará a conocer al Senado el informe respectivo para que tome conocimiento de él.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por no haber hecho uso de su tiempo los Comités Renovación Nacional, Institucionales 1, Socialista e Institucionales 2, y habiéndose cumplido el objetivo de esta sesión, ella se levanta.

--Se levantó a las 18:32.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE
PROPONE NOMBRAR COMO CONSEJERO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE A DON
JOSÉ DE GREGORIO REBECO
(S 560-05)

DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A SEÑOR PRESIDENTE DEL H. SENADO

- 1 . De conformidad con lo preceptuado por el artículo 7° del Artículo Primero de la Ley N° 18.840. de 10 de octubre de 1989, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en relación con lo dispuesto por el N° 5) del artículo 49 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, previo acuerdo del H. Senado, la designación de los Consejeros del Banco Central.
2. Por decreto supremo N° 292, de 4 de abril de 2001, de Hacienda, se aceptó, a contar del 26 de marzo de 2001, la renuncia presentada por don Pablo Piñera Echenique, al cargo de Consejero del Banco Central de Chile, en el que había sido nombrado mediante decreto supremo N° 1110, de 1991, del Ministerio de Hacienda.
3. En mérito de lo anterior, vengo en solicitar el acuerdo de esa H. Corporación para designar Consejero del Banco Central de Chile, en la vacante que se produjo por la renuncia de don Pablo Piñera Echenique, y por el período que a éste le restaba, a don José De Gregorio Rebeco.
4. Atendida la conveniencia de contar, a la brevedad posible con el acuerdo de esa H. Corporación para proceder al nombramiento antes referido, hago presente urgencia en el despacho de esta materia, en los términos a que alude el inciso segundo del N° 5) del artículo 49 de la Carta Fundamental.

Saluda a V.E.,

(Fdo.): Ricardo Lagos Escobar, Presidente de la República

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE OTORGA BENEFICIOS A DEUDORES DEL BANCO DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO POR CUENTA PROPIA DE CHILENOS RETORNADOS (2468-05).

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Asistieron a las sesiones en que vuestra Comisión analizó este asunto, en representación del Ejecutivo doña Catalina Bau, Jefa de Gabinete del Ministro de Hacienda; don Carlos Ogno, asesor del Ministro de Hacienda; don Reynaldo Núñez, asesor de la Presidencia del Banco del Estado de Chile, y en representación de la Corporación de Retornados, los señores Mario Artigas, Presidente; Alfonso Ugarte, Vicepresidente, y Sergio Barriga, asesor.

- - - - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

Según el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, la iniciativa legal que ocupó a vuestra Comisión tiene por objeto normalizar la situación de los deudores del Banco del Estado de Chile que obtuvieron créditos en el marco del Programa de Establecimiento por Cuenta Propia de Chilenos Retornados, financiados con recursos otorgados por el propio banco y los que se obtuvieron de un préstamo concedido por el Deutsche Ausgleichsbank, en virtud del Convenio de Cooperación Financiera celebrado entre los Gobiernos de Chile y de Alemania, promulgado mediante Decreto Supremo N° 1.171, de 1993, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Mediante este proyecto de ley, que recoge los principales aspectos del acuerdo celebrado entre el Gobierno de Chile, el Banco del Estado de Chile y la Corporación de Retornados, suscrito en septiembre de 1999, se pretende dar una solución definitiva al problema de endeudamiento que afecta a los deudores que financiaron diversos proyectos de inversión, con recursos del Programa de Créditos para el Establecimiento por Cuenta Propia de Chilenos Retornados, en la medida de las posibilidades y disponibilidades de los recursos fiscales.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley despachado por la H. Cámara de Diputados consta de siete artículos, cuyo contenido y alcance se comentarán más adelante.

ACUERDO DE COMITES

Con el objeto de poder discutir también en particular esta iniciativa de ley, la Comisión de Hacienda pidió autorización con tal objeto a los Comités Parlamentarios, quienes,

con fecha 6 de junio de 2001, por la unanimidad de sus miembros, accedieron a ello.

DISCUSIÓN GENERAL.

Los representantes del Ejecutivo señalaron que en 1990, el Banco del Estado de Chile inició un proceso tendiente a resolver la situación de chilenos retornados, valiéndose de fondos alemanes y chilenos, canalizados a través de los Bancos de Compensación Alemán y del Estado de Chile, otorgándolos como créditos para financiar proyectos de inversión en diversas áreas.

La composición de los fondos aportados es la siguiente:

FONDOS ALEMANES	MARCOS ALEMANES	DOLARES
Reembolsable (1)	MD 10.000.000	US\$ 6.028.328
Fondos Banco del Estado	MD 60.500.000	US\$ 36.471.631
TOTAL	MD 70.500.000	US\$ 42.500.000

(1) Este Fondo se otorgó al 2% de interés, en Moneda alemana, con 10 años de gracia.

Para ello el Banco del Estado de Chile comenzó un proceso de difusión del Programa para Retornados, cuya participación en las charlas informativas alcanzó a 8.151 interesados; y de ese universo sólo se concretaron 906 proyectos de inversión (11,1 %).

Al 31 de octubre de 1999, casi el 70% de los deudores mantiene una situación irregular en el servicio de sus deudas, en un espectro que exhibe créditos vencidos; otros con altos niveles de morosidad; un conjunto no despreciable de obligaciones en cobro judicial y no pocos deudores que han visto castigadas sus obligaciones por haberse agotados los bienes con que responder ante los altos niveles de endeudamiento.

Los saldos adeudados con cargo a este programa, al 30 de junio de 1999, fecha de corte o focal, ascienden aproximadamente a 23,7 millones de dólares y representan 629 proyectos con créditos en proceso de pago.

Estos créditos deberían pagarse, de acuerdo al texto despachado por la H. Cámara de Diputados, deducidas la correspondientes remisiones, en tres cuotas trimestrales, a partir de la fecha de suscripción del convenio respectivo.

En el curso del debate, tanto los miembros de vuestra Comisión como los representantes de la Corporación de Retornados, estimaron que el plazo de tres cuotas trimestrales era demasiado exigüo, de tal manera que, en la práctica, no solucionaría el problema de estos deudores, por lo cual se le solicitó al Ejecutivo que presentara una indicación ampliando dicho plazo.

Asimismo, a petición del Presidente de la Corporación de Retornados, el Ejecutivo otorgó un nuevo beneficio, ampliando la fecha de corte o focal, del 30 de junio de 1999 al 30 de septiembre del mismo año.

- Después de un exhaustivo debate, la Comisión aprobó en general el proyecto de ley en informe, por la unanimidad de los miembros de la Comisión HH. Senadores señora Evelyn Matthei y señores Alejandro Foxley, Roberto Muñoz Barra, Francisco Prat y Hosain Sabag.

DISCUSION PARTICULAR.

Artículos 1º y 2º.

En estos preceptos del proyecto de la H. Cámara de Diputados se singularizan los deudores que se beneficiarán con la norma y se define la fuente de financiamiento que dio origen al Programa de Créditos para Retornados.

En efecto, serán beneficiarios los deudores del banco que al 30 de junio de 1999, hayan obtenido créditos en el marco del Programa para el Establecimiento por Cuenta Propia de Chilenos Retornados; cualquiera que haya sido el destino para el que hubiesen obtenido tales créditos.

Por su parte, dicho Programa se encuentra acotado en el Convenio de Cooperación Financiera suscrito por los Gobiernos de Chile y de Alemania, el 26 de octubre de 1990, promulgado por decreto supremo N° 1.171, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1993.

Estos beneficiarios se consideran elegibles para obtener los beneficios que regula esta ley, ya sea que sus créditos se encuentren vigentes, en mora, vencidos, en cobro judicial o castigados. También se incluyen aquellos que hayan sido objeto de prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, novaciones o cualesquiera otras modificaciones a las condiciones originales del crédito.

El Ejecutivo, mediante indicación, y acogiendo lo solicitado por la Comisión de Hacienda, propuso modificar la fecha de corte o focal, que sirve de referencia para determinar el universo posible de deudores beneficiados, estableciendo el 30 de septiembre de 1999, en lugar del 30 de junio propuesto por el proyecto de la H. Cámara de Diputados.

- Estos artículos fueron aprobados, el 1º con la modificación propuesta por el Ejecutivo, y el 2º, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes, HH. Senadores señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

Artículo 3º.

Establece medidas de publicidad y fija un plazo para el ejercicio de los beneficios que concede esta iniciativa.

En efecto se propone que el Banco del Estado notifique mediante carta certificada, a los beneficiarios de esta ley, dentro del plazo de diez días hábiles, desde la fecha de publicación de la misma, y, además, determina un plazo de noventa días hábiles, para el ejercicio de los derechos que la ley concede, contado desde la expiración del plazo de notificación.

El Presidente de la República, mediante indicación, precisó el alcance de la notificación antes descrita, en orden a que ésta deberá informar sobre los beneficios que concede la ley y los modos de hacerlos efectivos.

- Este precepto fue aprobado, con la modificación propuesta por el Ejecutivo, por la unanimidad de los miembros presentes, HH. Senadores señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

Artículo 4º.

En las letras a) hasta la g), se faculta al Banco del Estado para convenir con los deudores beneficiarios, transacciones y remisiones sobre los saldos adeudados a la fecha de aplicación de la ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificación	Tasa de Remisión	Cantidad de Deudores
CASTIGADOS	90 %	181
VENCIDOS Con saldo igual o menor a 500 U. F.	80 %	195
Con saldo mayor a 500 U. F.	60 %	
MORA Con saldo igual o menor a 500 U. F.	40 %	103
Con saldo mayor a 500 U. F.	35 %	
AL DIA Con saldo igual o menor a 500 U. F.	30 %	150
Con saldo mayor a 500 U. F.	25 %	
<i>TOTAL DEUDORES</i>		629

Las remisiones a que se refieren las letras a), b), c) y d) de este precepto y de que da cuenta el cuadro anterior, serán aplicables siempre que el deudor pague la parte de la deuda no remitida en tres cuotas trimestrales, según el texto despachado por la H. Cámara de Diputados, a partir de la fecha de la suscripción del convenio respectivo, en cuyo caso las remisiones se harán efectivas después de pagada íntegramente la última cuota.

El literal e) establece que al deudor que se encontraba, al 30 de junio de 1999, en mora o al día, y que no se acoja a los beneficios establecidos en las letras c) y d) de este artículo, se le remitirá el 10 % de los dividendos o cuotas, siempre que pague oportunamente la deuda no remitida.

En su letra f), se faculta al Banco del Estado de Chile para remitir los intereses penales devengados a la fecha de aplicación de la ley, respecto de los saldos adeudados al 30 de junio de 1999.

Asimismo, en su letra g), se autoriza al Banco para remitir los saldos adeudados por deudores fallecidos a la fecha de aplicación de la ley.

Este artículo en su inciso segundo, declara que se entenderá por créditos castigados, vencidos, en mora y al día, aquellas obligaciones que hayan sido clasificadas como tales en los registros contables del Banco del Estado de Chile, de acuerdo a las normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para tales efectos.

Finalmente, en su inciso tercero, se establecen compensaciones para aquellos bienes que fueron enajenados en subasta judicial. Dicha compensación es equivalente al valor de la tasación comercial al momento de otorgarse el crédito, y reajutable en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor habido entre el día primero del mes anterior a dicho momento y el primer día del mes anterior a la fecha de pago efectivo. Dicha compensación será efectuada por el Banco del Estado de Chile con cargo al remanente de los fondos provenientes del Acuerdo de Contribución Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco del Estado de Chile y el Deutsche Ausgleichsbank, hoy D.E.G., con fecha 12 de julio de 1991, siempre que éste último destine dichos fondos a tales efectos y hasta el monto de los mismos, caso este último en el cual se prorrateará entre quienes impenetren el beneficio.

Durante el estudio de este precepto, el Ejecutivo presentó una indicación para sustituir, en las letras a), b), c), d) y e), la fecha de corte o focal de 30 de junio de 1999 a 30 de septiembre del mismo año.

Asimismo, en el inciso segundo de este artículo, el Ejecutivo propuso reemplazar la frase "tres cuotas trimestrales" por "sesenta cuotas mensuales".

También el Jefe del Estado propuso reemplazar el inciso segundo por otro que define en mejor forma lo que se entenderá por los siguientes créditos:

- Al día, aquellos cuyas cuotas o dividendos vencidos hayan sido pagados;

- En mora, aquellos que mantengan alguna cuota o dividendo vencido o impago por un lapso de entre 1 y 89 días contados desde su vencimiento;

- Vencidos, aquellos que mantengan alguna cuota o dividendo vencido o impago entre 90 o más días, contados desde su vencimiento y que no hayan sido castigados, y

- Castigados, aquellos que mantengan una o más cuotas o dividendos vencidos e impagos y que hayan sido contabilizados en cartera castigada.

- Puesto en votación este artículo, con las modificaciones propuestas por el Ejecutivo, fue unánimemente aprobado por los HH. Senadores presentes señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

Artículo 5°.

Establece la obligación de los deudores que deseen acogerse a los beneficios de esta ley, de autorizar al Banco del Estado para informar a la H. Cámara de Diputados y al Ministerio de Hacienda respecto del saldo actualizado de sus deudas y del monto de las remisiones con que se han beneficiado.

- Fue aprobado unánimemente, sin enmiendas, por los HH. Senadores señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

A continuación S. E. el Presidente de la República presentó una indicación para intercalar como artículo 6º, nuevo, un precepto que restablece una norma que fue eliminada en el primer trámite constitucional, por la H. Cámara de Diputados, y que tiene por objeto establecer la oportunidad y forma en que el Fisco enterará el monto total de las transferencias que hará al Banco del Estado de Chile, para resarcirle las remisiones autorizadas por esta ley, en un plazo que no exceda de seis años incluido uno de gracia, con cargo a los recursos que anualmente deberá consultar la respectiva Ley de Presupuestos, provenientes de las mismas utilidades del Banco del Estado de Chile.

- Puesta en votación esta indicación fue aprobada, con una corrección de redacción, en forma unánime por los HH. Senadores presentes señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

Artículo 6º

Ha pasado a ser artículo 7º.

Este precepto establece que los documentos que sea necesario otorgar para dejar constancia de la remisión y demás convenios que autoriza el artículo 4º, modificarán de pleno derecho el título del crédito respectivo en los términos correspondientes a las transacciones y remisiones de que se trate. El título así modificado conservará su fuerza ejecutiva, liquidez y todas sus garantías hasta el cumplimiento real e íntegro de la respectiva obligación.

- Fue aprobado sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, HH. Senadores señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

Artículo 7º

Ha pasado a ser artículo 8º.

Este norma exime del Impuesto de Timbres y Estampillas a los actos y contratos que se suscriban con motivo de la aplicación de esta ley.

- Fue aprobado sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, HH. Senadores señores Alejandro Foxley, Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

FINANCIAMIENTO

De acuerdo a los informes financieros acompañados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el costo total del proyecto asciende a US\$ 24.200 miles, de conformidad al siguiente detalle:

1.- El proyecto inicial consideró la remisión de capital e intereses, calculados al 30 de junio de 1999, como fecha de corte o focal, en los siguientes términos:

SITUACIONES DE DEUDORES AL 30 DE JUNIO DE 1999.	Nº BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE LEY	MONTO ADEUDADO (INCLUYE CAPITAL CASTIGADO Y ACTIVO E INTERESES CORRIENTES Y PENALES)	COSTO TOTAL (REMISION DE CREDITOS E INTERESES CORRIENTES Y PENALES)
		CIFRAS EXPRESADAS EN MILLONES DE US\$	
Créditos castigados	181	15.3	14.5
Créditos vencidos	195	10.0	7.0
Crédito en mora	103	3.2	1.2
Créditos al día	150	4.0	1.0
TOTAL	629	32.5	23.7

2.- Posteriormente, y también en la H. Cámara de Diputados, por indicación del Ejecutivo, se agregó una letra f) al artículo 4º, que faculta al Banco del Estado de Chile para remitir los saldos adeudados a la fecha de aplicación de esta ley, sólo respecto de los deudores fallecidos a dicha fecha, lo cual incrementó el costo en US\$ 135 miles (0,57% sobre el costo inicial).

3.- Por último, durante la tramitación del proyecto en el Senado, el Ejecutivo presentó una indicación modificando la fecha de corte o focal del 30 de junio de 1999 al 30 de septiembre de 1999, lo que subió el costo en US\$ 365 miles.

En consecuencia, el **costo total del proyecto de ley asciende a US\$ 24.2 millones**, que se financiarán con cargo a los recursos del Banco del Estado de Chile, el cual, mediante el mecanismo establecido en el artículo 6º de esta ley, recibirá mediante transferencias del Fisco, en un plazo que no exceda de seis años, incluido uno de gracia, a través de las Leyes de Presupuestos del Sector Público, con cargo a las utilidades del mismo Banco.

En mérito a lo anterior, vuestra Comisión de Hacienda ha despachado este proyecto de ley debidamente financiado en los términos antes referidos, por lo cual sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios.

De acuerdo a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º
Inciso primero

Sustituir la expresión “30 de junio de 1999” por “30 de septiembre de 1999”.

Artículo 3º
Inciso primero

Reemplazar el punto final (.) por una coma (,) y agregar la siguiente frase: “informando de los beneficios y de la manera de hacerlos efectivos.”.

Artículo 4º
Inciso primero

Letras a), b) y c)

Sustituir en cada una de ellas, la expresión "30 de junio de 1999" por "30 de septiembre de 1999".

Letra d)

Reemplazar en su inciso primero, la expresión "30 de junio de 1999" por "30 de septiembre de 1999", y en su inciso segundo, la frase "3 cuotas trimestrales" por "60 cuotas mensuales".

Letras e) y f)

Sustituir la fecha "30 de junio de 1999" por "30 de septiembre de 1999", en cada una de ellas.

Inciso segundo

Reemplazarlo por el siguiente:

"Para los fines de la presente ley, se entenderá por créditos al día, aquellos cuyas cuotas o dividendos vencidos hayan sido pagados; en mora, aquellos que mantengan alguna cuota o dividendo vencido e impago hasta por 89 días contados desde su vencimiento; por vencidos, aquellos que mantengan alguna cuota o dividendo vencido e impago entre 90 días o más, contados desde su vencimiento y no hayan sido castigados; y, por castigados, aquellos que mantengan una o más cuotas o dividendos vencidos e impagos y que hayan sido contabilizados en cartera castigada. El estado de los créditos será determinado a la fecha que establece el inciso primero del artículo 1º de la presente ley."

A continuación, intercalar el siguiente artículo 6º, nuevo:

"Artículo 6º.- Por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, dictado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263 de 1975, se establecerá la oportunidad y forma en que se enterará el monto total de la transferencia que el Fisco aportará al Banco del Estado de Chile, en virtud de lo preceptuado en las letras b), c), d), e) y g) del artículo 4º de esta ley.

Las transferencias que se produzcan en virtud del inciso anterior, deberán ser efectuadas en un plazo que no exceda de seis años, incluido un año de gracia, con cargo a los recursos que anualmente deberá consultar la respectiva Ley de Presupuestos, provenientes de las utilidades del Banco del Estado de Chile."

Artículo 6º y 7º

Han pasado a ser artículos 7º y 8º, respectivamente, sin otra enmienda

El texto del proyecto de ley despachado por la Comisión de Hacienda es del tenor siguiente:

"Artículo 1º.- Podrán optar a los beneficios que establece la presente ley los deudores del Banco del Estado de Chile que, al **30 de septiembre de 1999**, hayan obtenido créditos en el marco del programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados, cualquiera haya sido el destino para el que hubiesen obtenido tales créditos.

Para los efectos de la aplicación de esta ley, el programa de créditos para el establecimiento por cuenta propia de chilenos retornados, será el establecido por el Banco del Estado de Chile con cargo a sus propios recursos y a los obtenidos de un préstamo con el Deutsche Ausgleichsbank, el 12 de julio de 1991, según lo estableció el Convenio de Cooperación Financiera suscrito por los Gobiernos de Chile y de Alemania, el 26 de octubre de 1990, promulgado por decreto supremo N° 1.171, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicado en el Diario Oficial el 29 de noviembre de 1993.

Artículo 2°.- Serán elegibles para obtener los beneficios que regula esta ley, los deudores de los créditos mencionados en el artículo anterior, sea que se encuentren vigentes, en mora, vencidos, en cobro judicial o castigados, incluyendo los que hubieran sido o sean objeto de prórrogas, renovaciones, reprogramaciones, novaciones u otras modificaciones a las condiciones originales de las operaciones.

Artículo 3°.- El Banco del Estado de Chile enviará una carta certificada a los deudores a que se refiere la presente ley, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de su publicación, **informando de los beneficios y de la manera de hacerlos efectivos.**

El derecho para optar a los beneficios de esta ley deberá ejercerse dentro del plazo de 90 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la expiración del plazo establecido en el inciso anterior.

Artículo 4°.- Facúltase al Banco del Estado de Chile para convenir con los deudores a que se refiere la presente ley, transacciones y remisiones sobre los saldos adeudados a dicha entidad bancaria a la fecha de aplicación de esta norma, incluidos capital, reajustes e intereses ordinarios conforme a lo siguiente:

a) Aquellos deudores cuyos créditos se encontraban castigados al **30 de septiembre de 1999**, obtendrán una remisión del 90% de su saldo;

b) Los deudores de los créditos que al **30 de septiembre de 1999** se encontraban vencidos, obtendrán una remisión del 80% de su saldo, siempre que éste no supere las 500 unidades de fomento. Dicho porcentaje de remisión será del 60%, cuando supere dicha cantidad de unidades de fomento;

c) Respecto a los deudores de los créditos que al **30 de septiembre de 1999** se encontraban en mora, obtendrán una remisión del 40% de su saldo, siempre que éste no supere las 500 unidades de fomento. Dicho porcentaje de remisión será del 35%, cuando supere dicha cantidad de unidades de fomento;

d) Los deudores de los créditos que al **30 de septiembre de 1999** se encontraban al día, obtendrán una remisión del 30% de su saldo, siempre que éste no supere las 500 unidades de fomento. Dicho porcentaje de remisión será del 25%, cuando supere dicha cantidad de unidades de fomento.

Las remisiones a que se refieren las letras a), b), c) y d) anteriores, serán aplicables siempre que el deudor pague aquella parte de la deuda no remitida. Dicho pago podrá materializarse en **60 cuotas mensuales**, a partir de la fecha de suscripción del convenio respectivo, en cuyo caso las remisiones se harán efectivas después de pagada íntegramente la última cuota;

e) Los deudores de los créditos que al **30 de septiembre de 1999** se encontraban en mora o al día y que no se acojan a los beneficios establecidos en las letras c) y d) de este artículo, se les remitirá el 10% de sus dividendos y, o cuotas, siempre que los paguen oportunamente;

f) Igualmente, se faculta al Banco del Estado de Chile, para remitir los intereses penales devengados a la fecha de aplicación de esta ley, respecto de los saldos adeudados al **30 de septiembre de 1999**, y

g) Facúltase al Banco del Estado de Chile para remitir los saldos adeudados a la fecha de aplicación de esta ley, sólo respecto de los deudores que se encuentren fallecidos a dicha fecha.

Para los fines de la presente ley, se entenderá por créditos al día, aquellos cuyas cuotas o dividendos vencidos hayan sido pagados; en mora, aquellos que mantengan alguna cuota o dividendo vencido e impago hasta por 89 días contados desde su vencimiento; por vencidos, aquellos que mantengan alguna cuota o dividendo vencido e impago entre 90 días o más, contados desde su vencimiento y no hayan sido castigados; y, por castigados, aquellos que mantengan una o más cuotas o dividendos vencidos e impagos y que hayan sido contabilizados en cartera castigada. El estado de los créditos será determinado a la fecha que establece el inciso primero del artículo 1º de la presente ley.

Los deudores que aportaron garantías propias o de terceros y que no fueron financiadas con recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, que fueron enajenadas en subasta judicial, les serán compensadas con un pago por una suma equivalente al valor de tasación comercial del bien respectivo, vigente al momento de otorgarse el crédito, que se reajustará en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor habido entre el día primero del mes anterior a dicho momento y el primer día del mes anterior a la fecha del pago efectivo. Dicha compensación será efectuada por el Banco del Estado de Chile con cargo al remanente de los fondos provenientes del Acuerdo de Contribución Financiera no Reembolsable, suscrito entre el Banco del Estado de Chile y el Deutsche Ausgleichsbank, hoy D.E.G., con fecha 12 de julio de 1991, siempre que éste último destine dichos fondos a tales efectos y hasta el monto de los mismos, caso este último en el cual se prorrateará entre quienes impetren el beneficio.

Artículo 5º.- Las personas que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán autorizar al Banco del Estado de Chile para que informe a la Cámara de Diputados y al Ministerio de Hacienda acerca del saldo de la deuda actualizada y el monto de la remisión con que se beneficien como requisito para su otorgamiento.

Artículo 6º.- Por decreto supremo del Ministerio de Hacienda, dictado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263 de 1975, se establecerá la oportunidad y forma en que se enterará el monto total de la transferencia que el Fisco aportará al Banco del Estado de Chile, en virtud de lo preceptuado en las letras b), c), d), e) y g) del artículo 4º de esta ley.

Las transferencias que se produzcan en virtud del inciso anterior, deberán ser efectuadas en un plazo que no exceda de seis años, incluido un año de gracia, con cargo a los recursos que anualmente deberá consultar la respectiva Ley de Presupuestos, provenientes de las utilidades del Banco del Estado de Chile.

Artículo 7º.- Los documentos que sea necesario otorgar para dejar constancia de la remisión y demás

convenios que autoriza el artículo 4º de esta ley, modificarán de pleno derecho el título del respectivo crédito en los términos correspondientes a las transacciones y remisiones de que se trate, sin que sea necesario dar cumplimiento a ninguna otra solemnidad, formalidad o inscripción. El título así modificado, en su caso, conservará su fuerza ejecutiva y su liquidez, como asimismo, todas sus garantías hasta el cumplimiento real e íntegro de la respectiva obligación.

Artículo 8º.- Los actos y contratos necesarios para llevar a cabo las transacciones y remisiones a que se refiere la presente ley, estarán exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas, establecido en el decreto ley N°3.475, de 1980.".

- - - - -

Acordado en sesiones celebradas los días 3 de enero, 6 y 12 de junio de 2001, con asistencia en la sesión de 3 de enero, de los HH. Senadores señor Carlos Ominami (Presidente), señora Evelyn Matthei y señores Alejandro Foxley y Francisco Prat; en la sesión de 6 de junio, de los HH. Senadores señor Alejandro Foxley (Presidente), señora Evelyn Matthei y señores Roberto Muñoz Barra, Francisco Prat y Hosain Sabag; y en la sesión de 12 de junio, con asistencia de los HH. Senadores señores Alejandro Foxley (Presidente), Edgardo Boeninger y Jovino Novoa.

Sala de la Comisión, a 12 de junio de 2001.

(FDO.): CÉSAR BERGUÑO BENAVENTE.
Secretario de la Comisión de
Hacienda

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRÁMITE, QUE AUTORIZA A MUNICIPALIDADES PARA OTORGAR PRESTACIONES DE BIENESTAR A SUS FUNCIONARIOS (2566-06)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de esas corporaciones (boletín N° 2566-06), con las siguientes enmiendas:

Artículo 10

Ha sustituido el inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 10.- La administración general del servicio de bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El reglamento municipal respectivo establecerá su organización, el número de sus miembros, su administración financiera y de bienes y las funciones que le correspondan."

Ha reemplazado el primer párrafo del inciso segundo, por el siguiente:

"La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el alcalde, con aprobación del concejo, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio."

Artículo 11

Ha reemplazado el encabezamiento del inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 11.- El jefe de la unidad de personal, o quien haga sus veces o quien el municipio determine, será el secretario del Comité de Bienestar y tendrá las siguientes funciones:"

Hago presente a V.E. que los artículos 1°, 2°, 10, 12 y transitorio, fueron aprobados, tanto en general como en

particular, con el voto a favor de 93 señores Diputados, de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 63 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 17.320, de 16 de enero de 2001.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.
Dios guarde a V.E.

(FDO.): LUIS PARETO GONZALEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados